



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 5 de noviembre de 1996

Núm. 255

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Adjudicación del contrato relativo a suministro de tres vehículos de transporte ligero (tipo Combi)	5617
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	5617-5618
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración de Las Fuentes notificando a contribuyentes	5619-5620
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a deudores de ignorado paradero	5620
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación definitiva del Plan especial de reforma interior para la ordenación del área de intervención U-71-5, en el barrio de Santa Isabel	5620
Aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle para la ordenación volumétrica de la parcela sita en carretera de Cogullada, sin número	5621
Anuncio requiriendo a la propiedad de la finca sita en calle San Pablo, 26	5621
Anuncio requiriendo a la propiedad de la finca sita en calle Caspe, 4	5622
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Ejea de los Caballeros	5622
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncio otorgando concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Caspe	5622
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Caspe	5622
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	5622-5623
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando embargo de cuentas	5623
Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargo de cuentas corrientes bancarias	5624
División Provincial de Industria y Energía	
Solicitudes de autorización administrativa de diversas líneas eléctricas	5624-5625
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
5625-5626	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5626-5631
Audiencia Provincial	5631-5632
Juzgados de Primera Instancia	5632-5641
Juzgados de Instrucción	5642
Juzgados de lo Social	5642-5648

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 57.992

ADJUDICACION del contrato relativo al suministro de tres vehículos de transporte ligero (tipo Combi), con capacidad para ocho/nueve personas, con destino al Parque de Maquinaria de Vías y Obras Provinciales.

- Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.
 - Objeto del contrato: Suministro de tres vehículos de transporte ligero (tipo Combi), con capacidad para ocho/nueve personas, con destino al Parque de Maquinaria de Vías y Obras Provinciales.
 - Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.
 - Presupuesto de contrata: 8.850.000 pesetas, IVA incluido.
 - Anuncio de licitación: BOA núm. 57, de fecha 20 de mayo de 1996, y BOP núm. 101, de fecha 6 de mayo de 1996.
 - Fecha de adjudicación: Decreto núm. 1.972, de fecha 11 de septiembre de 1996.
 - Empresa adjudicataria: Agreda Automóvil, S.A..
 - Importe de adjudicación: 8.456.400 pesetas, IVA incluido.
- Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 56.568

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se relacionan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

- Expediente;
- Titular catastral;
- DNI/NIF;
- Ultimo domicilio conocido;
- Finca;
- Referencia catastral;
- Uso o destino;
- Coefficiente de propiedad;
- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares);
- Valor catastral;
- Fecha de efectos (alta);
- Número de control

1. ALPH núm. 1.873/96; 2. Carmen Guillén Lorén; 3. 17.070.233; 4. Pedro María Ric, 28; 5. García Galdeano, 6, 03 01; 6. 1806012-14; 7. V; 8. 5%; 9. 95 metros cuadrados; 10. 2.151.741; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5191697.

1. ALPH núm. 1.873/96; 2. Carmen Guillén Lorén; 3. 17.070.233; 4. Pedro María Ric, 28; 5. García Galdeano, 6, 03 02; 6. 1806012-15; 7. V; 8. 4,30%; 9. 82 metros cuadrados; 10. 1.850.497; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5191698.

1. ALPH núm. 10.590/93; 2. Francisco Miguel García Ordoz; 3. 17.136.891; 4. Heroísmo, 46; 5. Heroísmo, 46, 03; 6. 0625013-06; 7. V; 8. 17,6680%; 9. 42 metros cuadrados; 10. 765.940; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5191710.

1. ALPH núm. 20.451/94; 2. Enrique Herrero Auge; 3. 17.144.728; 4. Jusepe Martínez, 4, 2.º A; 5. Jusepe Martínez, 4, 02 A; 6. 0163002-06; 7. V; 8. 11,08%; 9. 118 metros cuadrados; 10. 651.677; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5191844.

1. ALPH núm. 28.809/92; 2. Vicente Monserrat Mesanza; 3. 17.841.383; 4. Gran Vía, 37, entresuelo derecha; 5. Eduardo Dato, 8, 00 A; 6. 1828001-02; 7. C; 8. 4,40%; 9. 55 metros cuadrados; 10. 3.715.143; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5191914.

1. ALPH núm. 28.809/92; 2. Vicente Monserrat Mesanza; 3. 17.841.383; 4. Gran Vía, 37, entresuelo derecha; 5. Eduardo Dato, 8, 01 Dr.; 6. 1828001-05; 7. V; 8. 10%; 9. 132 metros cuadrados; 10. 3.870.941; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5191917.

1. ALPH núm. 28.809/92; 2. Vicente Monserrat Mesanza; 3. 17.841.383; 4. Gran Vía, 37, entresuelo derecha; 5. Eduardo Dato, 8, 02 Iz.; 6. 1828001-08; 7. V; 8. 10,50%; 9. 142 metros cuadrados; 10. 4.167.272; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5191920.

1. ALPH núm. 28.809/92; 2. Vicente Monserrat Mesanza; 3. 17.841.383; 4. Gran Vía, 37, entresuelo derecha; 5. Eduardo Dato, 8, 03 Dr.; 6. 1828001-09; 7. V; 8. 10%; 9. 135 metros cuadrados; 10. 3.955.607; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5191921.

1. ALPH núm. 28.809/92; 2. Vicente Monserrat Mesanza; 3. 17.841.383; 4. Gran Vía, 37, entresuelo derecha; 5. Eduardo Dato, 8, 03 Iz.; 6. 1828001-10; 7. V; 8. 10,50%; 9. 142 metros cuadrados; 10. 4.167.272; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5191922.

1. ALPH núm. 28.809/92; 2. Vicente Monserrat Mesanza; 3. 17.841.383; 4. Gran Vía, 37, entresuelo derecha; 5. Eduardo Dato, 8, 04 Iz.; 6. 1828001-12; 7. V; 8. 10,50%; 9. 142 metros cuadrados; 10. 4.167.272; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5191924.

1. ALPH núm. 30.504/94; 2. Amalia Corrales López; 3. 18.157.484; 4. San Miguel, 48, 2.º D; 5. San Miguel, 48, —1 2B; 6. 0514006-33; 7. A; 8. 0,60%; 9. 18 metros cuadrados; 10. 211.075; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5192070.

1. Desafectación núm. 124/94; 2. María Fraile Méndez; 3. 17.242.747; 4. Laguna de Rins, 3, 2.º izquierda; 5. Laguna de Rins, 3, 03 Iz.; 6. 1830002-25; 7. V; 8. 6,09%; 9. 115 metros cuadrados; 10. 4.002.105; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5192015.

1. ALPH núm. 7.405/93; 2. Manuel Eduardo Balfagón Pérez; 3. 16.983.369; 4. Avenida de la Independencia, 21, 5.º derecha; 5. Avenida de la Independencia, 19, 01 II; 6. 0511009-08; 7. O; 8. 1,22%; 9. 61 metros cuadrados; 10. 3.153.351; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5194904.

1. ALPH núm. 7.405/93; 2. Francisco Ruiz Guirado; 3. 15.869.492; 4. Avenida de la Independencia, 19, 04 05; 5. Avenida de la Independencia, 19, 04 05; 6. 0511009-22; 7. O; 8. 1,91%; 9. 96 metros cuadrados; 10. 4.959.490; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5194918.

1. Alta núm. 10.365/94; 2. Comunidad de propietarios de garajes sótano — 1; 3. H-50.595.412; 4. Virginia Woolf, 1; 5. Virginia Woolf, 1, —1 01; 6. 4711184-02; 7. Y; 8. 3,44%; 9. 1.079 metros cuadrados; 10. 25.398.297; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5192547.

1. Alta núm. 10.365/94; 2. Comunidad de propietarios de trasteros local — 2; 3. H-50.595.412; 4. Virginia Woolf, 1; 5. Virginia Woolf, 1, 00 02; 6. 4711184-03; 7. A; 8. 0,86%; 9. 56 metros cuadrados; 10. 1.564.204; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5192548.

1. Alta núm. 10.365/94; 2. M. Teresa Gracia Laborda; 3. 72.960.368; 4. Virginia Woolf, 1, 7.º C; 5. Virginia Woolf, 1, 07 C; 6. 4711184-39; 7. V; 8. 1,85%; 9. 64 metros cuadrados; 10. 2.842.571; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5192599.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (sito en calle Albareda, 16, tercera planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recuso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponerse cualquier recuso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo Garay.

Núm. 56.599

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se relacionan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39 de

1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Titular catastral; 3. DNI/NIF; 4. Ultimo domicilio conocido; 5. Finca; 6. Referencia catastral;
7. Uso o destino; 8. Coeficiente de propiedad; 9. Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares);
10. Valor catastral; 11. Fecha de efectos (alta);
12. Número de control

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 01; 6. 4607020-12; 7. Y; 8. 0,04%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193102.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Comercial mercantil Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 23; 6. 4607020-34; 7. Y; 8. 0,04%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193142.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 63; 6. 4607020-74; 7. Y; 8. 0,04%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193269.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 97; 6. 4607020-108; 7. Y; 8. 0,40%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193317.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Promotora Puente de Santiago; 3. A-50.047.987; 4. Sanclemente, 9, 6.º A; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 98; 6. 4607020-109; 7. Y; 8. 0,40%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193318.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 99; 6. 4607020-110; 7. Y; 8. 0,40%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193320.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 146; 6. 4607020-157; 7. Y; 8. 0,40%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193380.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 156; 6. 4607020-167; 7. Y; 8. 0,06%; 9. 32 metros cuadrados; 10. 603.320; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193390.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 183; 6. 4607020-194; 7. Y; 8. 0,04%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193419.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Francisco Blasco Aparicio; 3. 73.531.880; 4. Legaz Lacambra, 1, escalera 12, 3.º C; 5. Legaz Lacambra, 1, escalera 12, 03 C; 6. 4607020-337; 7. V; 8. 0,52%; 9. 117 metros cuadrados; 10. 4.155.561; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193570.

1. Alta núm. 13.068/94; 2. José Enrique Uldemolins Julve; 3. 15.233.935; 4. Mediodía, 16, 4.º; 5. Puente del Pilar, 10, —1 07; 6. 5124072-07; 7. Y; 8. 0,0841%; 9. 33 metros cuadrados; 10. 792.004; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5194086.

1. Alta núm. 23.951/94; 2. Cecilio Fernández Sevillano; 3. 17.819.970; 4. Comandante Santa Pau, 8, 3.º D; 5. Santa Gema, 29, SM 01; 6. 3670021-01; 7. Y; 8. 2%; 9. 24 metros cuadrados; 10. 476.451; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5194488.

1. Alta núm. 18.954/94; 2. Inmobiliaria Arjos, S.A.; 3. A-50.084.599; 4. Doce de Octubre, 20; 5. Federico Ozanam, 113, escalera 1, 01 B; 6. 5739001-05; 7. V; 8. 6,63%; 9. 85 metros cuadrados; 10. 2.860.290; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5194537.

1. Alta núm. 18.954/94; 2. Inmobiliaria Arjos, S.A.; 3. A-50.084.599; 4. Doce de Octubre, 20; 5. Federico Ozanam, 113, escalera 2, EN C; 6. 5739001-08; 7. V; 8. 6,79%; 9. 87 metros cuadrados; 10. 2.927.761; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5194540.

1. Alta núm. 18.954/94; 2. Inmobiliaria Arjos, S.A.; 3. A-50.084.599; 4. Doce de Octubre, 20; 5. Federico Ozanam, 113, escalera 2, EN D; 6. 5739001-09; 7. V; 8. 6,95%; 9. 88 metros cuadrados; 10. 2.964.895; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5194541.

1. Alta núm. 18.954/94; 2. Inmobiliaria Arjos, S.A.; 3. A-50.084.599; 4. Doce de Octubre, 20; 5. Federico Ozanam, 113, escalera 2, 02 D; 6. 5739001-13; 7. V; 8. 6,95%; 9. 88 metros cuadrados; 10. 2.964.895; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5194545.

1. Alta núm. 5.422/96; 2. Candel y Mora, S.L.; 3. B-46.367.702; 4. Sanclemente, 9, 1.º C; 5. Octavio Paz, 3-13, —1 53; 6. 4607020-64; 7. Y; 8. 0,04%; 9. 25 metros cuadrados; 10. 471.343; 11. 1 de enero de 1994; 12. 5193192.

1. Alta núm. 28.329/94; 2. Salvador Lozano Górriz; 3. 18.393.102; 4. Alejandro Casona, 9, 2.º A; 5. Alejandro Casona, 9, 3 02 A; 6. 4607010-28; 7. V; 8. 0,6030%; 9. 132 metros cuadrados; 10. 4.934.814; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5197073.

1. Alta núm. 28.329/94; 2. María del Pilar Morillas Palacio; 3. 15.852.531; 4. Alejandro Casona, 3, 2.º B; 5. Alejandro Casona, 3, 6 02 B; 6. 4607010-56; 7. V; 8. 0,5650%; 9. 126 metros cuadrados; 10. 4.669.327; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5197101.

1. Alta núm. 28.327/94; 2. María Cristina Juárez Gracia; 3. 17.142.684; 4. Margarita Xirgu, 15, escalera 1, 1.º A; 5. Margarita Xirgu, 15, 1 01 A;

6. 4607007-01; 7. V; 8. 0,6360%; 9. 140 metros cuadrados; 10. 5.189.154; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5197200.

1. Alta núm. 28.327/94; 2. María José Gasque Calahorra; 3. 17.198.472; 4. Margarita Xirgu, 15, escalera 1, 1.º B; 5. Margarita Xirgu, 15, 1 01 B; 6. 4607007-02; 7. V; 8. 0,5660%; 9. 128 metros cuadrados; 10. 4.685.072; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5197201.

1. Alta núm. 28.327/94; 2. Luis Daga Abad; 3. —; 4. Alejandro Casona, 6, 5.º A; 5. Alejandro Casona, 6, 9 05 A; 6. 4607007-102 7. V; 8. 0,6050%; 9. 133 metros cuadrados; 10. 4.947.428; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5197301.

1. Alta núm. 28.327/94; 2. Evelio Martínez García; 3. 73.180.252; 4. Alejandro Casona, 10, 1.º B; 5. Alejandro Casona, 10, 11 01 B; 6. 4607007-113 7. V; 8. 0,6210%; 9. 136 metros cuadrados; 10. 5.091.559; 11. 1 de enero de 1996; 12. 5197312.

1. Alta núm. 18.800/94; 2. José Antonio Val Fernández; 3. 17.150.948; 4. Domingo Lobera, 9, 3.º B; 5. Domingo Lobera, 9, SM 10; 6. 1515022-10 7. Y; 8. 0,50%; 9. 17 metros cuadrados; 10. 386.025; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5197664.

1. Alta núm. 19.987/94; 2. Daniel Barajas Renedo; 3. 53095; 4. Carlos Saura, 4, 2.º C; 5. Carlos Saura, 4, 2.º C; 6. 4609128-09 7. V; 8. 1,41%; 9. 64 metros cuadrados; 10. 2.575.143; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5199251.

1. Alta núm. 26.925/94; 2. Carlos Rodríguez Ballesteros; 3. 1.600.288; 4. Consejo de Ciento, 17, escalera F, 5.º izquierda; 5. Consejo de Ciento, 17, escalera F, 05 Iz; 6. 37E2002-103 7. V; 8. 0,97%; 9. 131 metros cuadrados; 10. 4.594.136; 11. 1 de enero de 1993; 12. 5199332.

1. Alta núm. 22.766/94; 2. Esploes, S.A.; 3. A-50.129.212; 4. Antonio Maura, 7; 5. Lapuyade, 46, 00 A; 6. 3540014-02; 7. V; 8. 9,93%; 9. 93 metros cuadrados; 10. 4.343.851; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5200766.

1. Alta núm. 22.766/94; 2. Esploes, S.A.; 3. A-50.129.212; 4. Antonio Maura, 7; 5. Lapuyade, 46, 01 C; 6. 3540014-05; 7. V; 8. 7,17%; 9. 79 metros cuadrados; 10. 3.594.161; 11. 1 de enero de 1995; 12. 5200769.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (sito en calle Albareda, 16, tercera planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recuso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponerse cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo Garay.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 56.547

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de los requerimientos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio y concepto

Agreda Pardo, Oscar Luis. Lausana, 11. Mod. 100.94.OA.
 Aznar Aznar, Pedro Jesús. Pradilla, 21. Mod. 100.94.OA.
 Bueno Díez, Cecilia. Santa Cruz de Tenerife, 5. Mod. 100.94.OA.
 Calatayud Montesa, José A. Amistad, 11. Mod. 100.94.OA.
 Calleja García, Juan José. Rodrigo Rebolledo, 12. Mod. 100.94.OA.
 Calvo Serrano, Jorge. Eugenia Bueso, 10. Mod. 100.94.OA.
 Castán Pellicer, Luis. Miguel Servet, 73. Mod. 100.94.OA.
 Covarrubias Doménech, Francisco J. Monasterio de Alahón, 1. Mod. 100.94.OA.
 Dieste Fañañas, Juan Bosco. Castelar, 64. Mod. 100.94.OA.
 Flores Trapero, Carmelo. Dos de Mayo, 52. Mod. 100.94.OA.
 García Mancho, Manuel. Doctor Manuel Suárez, 1. Mod. 100.94.OA.
 Gatón Granja, Gonzalo. Lasierra Purroy, 71. Mod. 100.94.OA.
 Gracia Baranda, Laura. Doce de Octubre, 32. Mod. 100.94.OA.
 Herrarte Gimeno, Adolfo. Minas, 20. Mod. 100.94.OA.

Jordán Mirón, José Luis. Cj. Nador, 18. Mod. 100.94.OA.
 Lafuente Rodríguez, M. Concepción. Travesía de Puente Virrey, 47. Mod. 100.94.OA.

López Gracia, Marcos A. Vía Pignatelli, 37. Mod. 100.94.OA.
 Lorente Liarte, Jesús J. Monasterio de Poblet, 21. Mod. 100.94.OA.
 Millán Alloza, M. Teresa. Checa, 26. Mod. 100.94.OA.
 Monroy Juan, M. Pilar. Gimeno Vizarra, 1. Mod. 100.94.OA.
 Muñoz Muñoz, Julio. Castelar, 64. Mod. 100.94.OA.
 Oroz Marco, M. Teresa. Juana de Ibarbourou, 5. Mod. 100.94.OA.
 Palomino Olmos, Juan A. Melilla, 9. Mod. 100.94.OA.
 Perera Lobaco, Eugenio J. H. García Condoy, 5. Mod. 100.94.OA.
 Pintre Campillo, M. Angeles. José Nebra, 5. Mod. 100.94.OA.
 Puchán Mara, José Manuel. José Pellicer, 35. Mod. 100.94.OA.
 Romeo Castillo, Julián. Santa Rosa, 10. Mod. 100.94.OA.
 Querol Inés, Francisco. Antonio Maura, 5. Mod. 100.94.OA.
 Rubio Julián, Santiago. Antonio Maura, 31. Mod. 100.94.OA.
 Ruiz-Alejos Simón, Juan C. Gimeno Vizarra, 27. Mod. 100.94.OA.
 Salas Rodríguez, José Luis. Escultor Ramírez, 22. Mod. 100.94.OA.
 Sebastián Marín, Félix. Minas, 23. Mod. 100.94.OA.
 Solanas Rodríguez, Javier. Tiro, 5. Mod. 100.94.OA.
 Villa Larrosa, M. Carmen. Lugo, 3. Mod. 100.94.OA.
 Villena Hernández, Ana C. Alarife Marién de Marguán, 2. Mod. 100.94.OA.

Visuete de la Torre, Diego. Cabo Buenavista, 7. Mod. 100.94.OA.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificados los requerimientos practicados por la Administración, y se pone de manifiesto que se dispone de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular por escrito, ante esta oficina, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que se juzguen convenientes.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — La administradora, Marfa Soledad Lázaro Giménez.

Núm. 56.547 bis

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones provisionales a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, concepto e importe

Fernández Martínez, Fernando. Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, 20. 100.93.OA. 129.387.
 Dieste Macaya, M. Pilar. Diez de Agosto, 7. 100.94.OA. 46.820.
 Marín Ruiz, Angel. Fray Julián Garcés, 22. 100.94.OA. 68.241.
 Garcés Pínzolas, Rubén. Travesía de Puente Virrey, 14. 100.93.OA. 213.264.
 Gallardo Carramiñana, Sixto. Carretera de Castellón, 310. 100.93.OA. 105.287.
 Millán Alloza, M. Teresa. Checa, 26. 100.93.OA. 158.437.
 Villuendas Martín, Juan José. Tierno Galván, 4. 100.93.OA. 120.281.
 Aragón Iglesias, Santiago. Monasterio de Leyre, 1. 100.93.OA. 146.482.
 Bueno Díez, Cecilia. Santa Cruz de Tenerife, 5. 100.93.OA. 422.481.
 Domínguez Benedicto, Paula. Capitán Oroquieta, 10. 100.93.OA. 409.375.
 Elola Ruiz, Edmundo. César Boente, 19. 100.93.OA. 130.480.
 García Pérez, Asunción. Heroísmo, 21. 100.93.OA. 123.260.
 Herrarte Gimeno, Adolfo. Minas, 20. 100.93.OA. 56.830.
 Salas Rodríguez, José Luis. Escultor Ramírez, 22. 100.93.OA. 215.264.
 Sevillano Pérez, José A. Vista Alegre, 9. 100.93.OA. 127.716.
 Thomas Pelayo, Luis Rafael. Marfa Moliner, 20. 100.93.OA. 356.809.
 Valenzuela Bello, Jesús T. Angeles, 8. 100.93.OA. 124.086.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante ingreso de abonaré, en metálico o con talón conformado, a favor de la Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

- Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación se podrá interponer recurso de reposición, ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Asimismo, se ha constatado que podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos indicados, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción; en consecuencia, se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

Núm. 56.547 ter

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las propuestas de liquidación provisional a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: Antonio Aguarrón Terraz.

Último domicilio: Calle Monasterio de la Rábida, 2.

Concepto: 100.93.OA.

Importe: 94.080 pesetas.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las propuestas de liquidación provisional practicadas por la Administración, y se pone de manifiesto que se dispone de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular por escrito, ante esta oficina, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que se juzguen convenientes.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Negociado de Notificaciones

Núm. 57.419

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

509601021751-R. Balneario Guajardo, S.A. General Franco, 3, de Alhama de Aragón. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 200, ej. 92. 25.000.

509601024063-S. Cherkaoui Moubtahij. Vadillo Baja, 26, de Ariza. Presentar fuera de plazo sin requerimiento, mod. 131, ej. 95 1T. 6.303.

509601024080-R. Ettamimi Salah. Vadillo Baja, 16, de Ariza. Presentar fuera de plazo sin requerimiento, mod. 131, ej. 95 1T. 5.858.

509601021721-V. Duce Lozano, César. Carril Largo, 25, de Ateca. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 100, ej. 93. 25.000.

509601019592-G. Sánchez Peña, Luis. Cara Almazán, 8, de Ateca. No atender requerimiento en tiempo y forma, ej. 94 IRPF 1T y 2T, IVA 1T y 2T. 25.000.

509601022582-L. Aznar Benedí, José Antonio. Tripería, 16, de Brea de Aragón. Dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario, mod. 101, ej. 92. 35.112.

509601021758-P. Calzados Sanutti, S.L. Mesones, de Brea de Aragón. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 200, ej. 92. 25.000.

509601024486-B. Calvo Marín, Vicente Angel. Emilio Jimeno, 7, de Calatayud. Paralela a ingresar IRPF, ej. 94. 51.278.

509601019612-J. Construcciones y Torres de Calatayud. Soria, 30, de Calatayud. Presentar declaración de baja fuera de plazo, mod. 845, ej. 93. 12.500.

509601019578-N. Gállego Castejón, Jesús Félix. Ramón y Cajal, 1, de Calatayud. IRPF, otras liquidaciones, ej. 92 OA. 162.309.

509601019579-L. Gállego Castejón, Jesús Félix. Ramón y Cajal, 1, de Calatayud. IRPF, otras liquidaciones, ej. 93 OA. 147.664.

509601019613-K. García Gracia, Javier. Madre Puy, 4, de Calatayud. Presentar declaración de baja fuera de plazo, mod. 845, ej. 94. 10.000.

509601021828-D. Inasco, S.L. Plaza de San Francisco, 8, de Calatayud. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 200, ej. 92. 25.000.

509601024488-A. Moros Mazón, Julio. Benedicto XIII, 4, de Calatayud. Paralela a ingresar IRPF, ej. 94 OA. 101.132.

509601027762-D. Pascual Yagüe, Luis. Guedea, 22, de Calatayud. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 190, ej. 93. 25.000.

509601024491-Q. Pérez Cabrera, José María. Urbanización Galápagos, núm. 1, de Calatayud. Paralela a ingresar IRPF, ej. 94 OA. 7.008.019.

509601021857-S. Romero Navarro, José María. Edificio Instituto Politécnico, 2, de Calatayud. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 100, ej. 93. 25.000.

509601024482-M. Ruiz Callejero, José Alberto. Emilio Jimeno, 2, de Calatayud. Paralela a ingresar IRPF, ej. 94 OA. 53.921.

509601021769-L. Calzados Convi, S.A. Benedicto XIII, 31, de Illueca. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 200, ej. 92. 25.000.

509601021777-G. Centro de Asesoramiento Municipal. Plaza de España, núm. 13, de Illueca. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 200, ej. 92. 25.000.

509601025743-Z. Construcciones Lezcano, S.A. Virgen del Pilar, 7, de Illueca. Sociedades pago a cuenta, ej. 96 1T. 559.704.

509601025744-W. Crépida, S.L. Zaragoza, 7, de Illueca. Sociedades pago a cuenta, ej. 96 1T. 271.406.

509601019599-B. García Gaspar, Ramón Angel. Virgen del Pilar, 7, de Illueca. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 390, ej. 93. 25.000.

509601024096-B. Manufacturas Agare, S.L. Nuestra Señora de Tremedal, de Illueca. Presentar fuera de plazo sin requerimiento, mod. 110, ej. 94 4T. 581.703.

509601022592-F. Master Moc, S.L. Teruel, 10, de Illueca. Dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario según liquidación provisional, previo requerimiento, mod. 110, ej. 93 1T. 41.530.

509601019605-V. Naen, S.C. Nuestra Señora de Tremedal, de Illueca. No atender requerimiento en tiempo y forma IVA, ej. 93 2T, 3T y 4T, eje. 94 1T y 2T. 25.000.

509601021876-B. Norkseea, S.L. Avenida de José Antonio, 19, de Maluenda. No atender requerimiento en tiempo y forma, mod. 200, ej. 92. 25.000.

509601024056-Y. Benítez Gallardo, José Manuel. Coso Purroy, 15, de Morés. Presentar fuera de plazo sin requerimiento, mod. 310, ej. 95 3T. 6.209.

509601024057-J. Benítez Gallardo, José Manuel. Coso Purroy, 15, de Morés. Presentar fuera de plazo sin requerimiento, mod. 310, ej. 95 4T. 5.617.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón nominativo, cruzado, conformado o certificado por la entidad librada, en la fecha y forma, a favor del Tesoro Público o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 22 de octubre de 1996. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 56.818

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior para la ordenación del área de intervención U-71-5 del Plan general, en el barrio de Santa Isabel, a instancia de Miguel Angel Romanos Consejo, según texto refundido del proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 10 de enero de 1996 y suscrito por el arquitecto don Angel Vallejo Rubio.

Segundo. — El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOA, en los términos del artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo, previa presentación del aval por valor del 6% del coste de la urbanización y con citación personal a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, José A. García-Atance Alvira. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado, Luis Zubero Imaz.

ORDENANZAS REGULADORAS

Capítulo primero

Ordenanza de la unidad de gestión 1

SECCIÓN PRIMERA. — CONDICIONES DE USO

Artículo 1.º *Aparcamientos.*

1. Se permite la construcción de plazas de aparcamiento en planta sótano en número superior a las obligatorias, según el artículo 3.2.8 de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

2. El número de plazas no podrá superar el número total de setenta plazas de aparcamiento.

3. En caso de aplicación del presente artículo, deberá establecerse un sólo acceso al garaje, que tendrá carácter mancomunado.

SECCIÓN SEGUNDA. — CONDICIONES DE ESTABILIDAD

Art. 2.º *Aprovechamiento bajo cubierta.* — Dentro de los límites de edificabilidad atribuida por el planeamiento se permite el aprovechamiento bajo cubierta, siempre que dicho espacio no configure un espacio independiente respecto de la planta última de la construcción.

Art. 3.º *Retranqueos.* — Se permiten los retranqueos de los edificios sobre la línea de fachada establecida en los planos de ordenación, con un máximo de 2 metros.

Art. 4.º *Límites de posición en las viviendas colectivas.* — A los efectos prevenidos en el artículo 4.2.8.2 (limitaciones de posición), se entenderá la zona recayente a la carretera N-II y su revolvimiento sobre la calle a ampliar, esto es, la destinada a edificación colectiva, como manzana edificada con fachada coincidente con la alineación del vial, de forma que los posibles retranqueos habrán de tramitarse mediante estudio de detalle.

Art. 5.º *Límites de parcela en las viviendas colectivas.* — Como quiera que la zona A-1, grado 4, a la que en principio se asimila toda el área de intervención en tanto en cuanto no se oponga a las determinaciones aquí consignadas, exige para la vivienda colectiva una parcela de 600 metros cuadrados, se entenderá cumplida esta exigencia dentro del conjunto que configura la zona de viviendas colectivas, aun cuando la edificación no tenga lugar mediante un acto único.

Art. 6.º *Vuelos.* — Se permite todo tipo de vuelos sobre las líneas de fachada y sobre las líneas de alineación.

Las distancias de los vuelos sobre las líneas de alineación a que se refiere el apartado anterior no podrán superar las establecidas por las Ordenanzas de Edificación del municipio de Zaragoza.

Art. 7.º *Líneas de fachada y de alineación.*

1. Los actos de edificación deberán ajustarse a las líneas de fachada y de alineación recogidas en los planos de ordenación.

2. No obstante, mediante el correspondiente estudio de detalle podrán modificarse las líneas de fachada a que se refiere el apartado anterior.

Capítulo II

Ordenanza para la unidad de gestión 2

Artículo único:

1. Se permite la conservación de las edificaciones existentes al momento de aprobación definitiva del Plan especial en el ámbito territorial denominada unidad de gestión 2.

2. En caso de renovación de las edificaciones existentes, serán de aplicación las determinaciones propias de la zona A-1, grado 4, del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Núm. 56.821

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica de la parcela sita en la carretera de Cogullada, sin número, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.3.9, apartado 3, y 4.3.7.3, último párrafo, de las normas urbanísticas del Plan general, promovido por

Rafael Malumbres Ladrón, que actúa en representación de Proicasa, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fechas 11 de octubre de 1995 (memoria y planos núms. 3.A y 4.A) y 24 de julio de 1995 (planos 1 y 2) y suscrito por el arquitecto don Juan Carlos Santos Santiago, y con la prescripción de que la edificación planteada se retranquee 5 metros en el lindero posterior de la parcela.

No obstante, se recuerda que, previamente a la intervención en la parcela, ésta debe adquirir la condición de solar en su zona confrontante a la carretera de Cogullada.

Segundo. — En relación a las alegaciones habidas, las mismas se resuelven en los siguientes términos:

La instada por Mecanización, S.A., en expedientes núms. 3.226.605/95 y 3.007.003/96, se estimen en parte en cuanto a aceptar la no supresión del retranqueo posterior, sin perjuicio de que éste lo sea en los 5 metros previstos para la zona A-7 y no en los 10 metros reclamados. Asimismo se desestima en el resto de las cuestiones planteadas, toda vez que la delimitación del estudio de detalle coincide con la parcela grafiada en la cartografía municipal, no justificándose por el alegante las cuestiones de propiedad por él manifestadas y no apreciándose la indefensión alegada por la defectuosa notificación reclamada, porque, en todo caso, la misma habría producido sus efectos, de conformidad con lo previsto en el párrafo 3 del artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con relación a la instada por Tragsa en expediente núm. 3.036.476/96, se estima en cuanto a ser tenida por parte a los efectos de notificación del presente acuerdo, sin entrar en el fondo del posible conflicto de propiedad planteado, ya que tal cuestión trasciende de las competencias de esta Administración, siendo que, en todo caso y al hilo de la documentación aportada por la promoción en expediente núm. 3.073.377/96, no se ven impedimentos legales que, conforme a la legislación urbanística vigente, impidan avanzar en la tramitación del expediente, con la adopción del presente acuerdo.

Tercero. — El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOA, así como en el BOP, y deberá notificarse personalmente a propietarios y demás interesados, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, plazos para su interposición y órganos ante los que interponerlos.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

Núm. 56.822

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pilar Gascón, Luisa Casamayor Guillén y Hermógenes Hermosilla López, con domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle San Pablo, número 26, para que en el plazo de un mes proceda a la revisión generalizada de cubiertas, especialmente el alero con varios canetes afectos de pudrición y xilófagos, canalón y bajantes.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir al titular de la propiedad, a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas. Todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuna.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios, deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir al interesado que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 56.823

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Vicente Gonzalo Colás, con domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Caspe, núm. 4, para que proceda a:

En el plazo de siete días, y bajo dirección facultativa, realice las obras de demolición de la galería lateral interior y su posterior reconstrucción.

En el plazo de dos meses deberá realizar las obras de reparación de fachadas y medianeras, repaso generalizado de cubierta y cielos rasos, limpieza de vivienda deshabitada en planta baja y adecuación de la vivienda ocupada en planta primera a las condiciones mínimas higiénico-sanitarias.

No obstante, teniendo en cuenta la situación personal de la propietaria de la vivienda primera, se recomienda la demolición total del edificio, previa obtención de la licencia correspondiente.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir al titular de la propiedad, a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas. Todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuna.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios, deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir al interesado que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 55.531

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para la instalación de industria de elaboración de hormigón, en partida de "Valdemanzana", instado por Hormigones y Construcciones de Aragón, S.L., en el término municipal de Ejea de los Caballeros (COT-96/426).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 10 de octubre de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 48.518

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de agosto de 1996, se otorga a Félix Ferrer Beltrán la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 14,10 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de agosto de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 54.182

Miguel Angel Cirac Moré solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,08 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el embalse de Mequinenza, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a abastecimiento de ganado.

Según la documentación presentada, la captación se piensa llevar a cabo en el paraje "Playas de Chacón", mediante una cisterna y una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 56.877

Habiéndose incoado a la empresa Frutas Gómez Pitarch, S.A., expediente número 1808/94/70-208 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 30 de septiembre de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 30 de septiembre de 1996. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Frutas Gómez Pitarch, S.A., de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 4 de mayo de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Frutas Gómez Pitarch, S.A., con número patronal en la Seguridad Social 50/100713602 y número de identificación fiscal A-50094416 los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado.

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 12 de junio de 1996 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 28.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 21 de mayo de 1996 (BOE del 27 de mayo);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 28.8.b.4 de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Frutas Gómez Pitarch, S.A., contrató a la trabajadora Sofía Tabuena Octavio el día 19 de marzo de 1994, causando baja en la misma el día 20 de marzo de 1996.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales ha quedado acreditado que la empresa Frutas Gómez Pitarch, S.A., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que la trabajadora contratada causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Frutas Gómez Pitarch, S.A., con domicilio en avenida de Madrid, 160, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de octubre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.878

Habiéndose incoado a la empresa Ofisofw, S.C., expediente número 1.286/93/73-224 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 26 de septiembre de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la

plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 31 de diciembre de 1995 la trabajadora María Soledad García Vélez, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 1 de julio de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 28.8.b.4 de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de octubre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 57.418

En relación con el expediente promovido por la empresa Master VD, S.A., sobre devolución de cuotas por desempleo solicitadas por Carmen Barles Raja y José Luis Blanco Barles, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 23 de abril de 1996, resolviendo el recurso de alzada contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditada en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación

Núm. 56.592

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes de apremio contra los deudores y por los débitos que más adelante se relacionan, en los que se han practicado con las fechas que se citan diligencias de embargo de cuentas:

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 4 a) del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de las providencias dictadas, en las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Deudor: Julián José Ibáñez Fumanal.

Fecha diligencia de embargo: 1 de octubre de 1996.

Fecha providencia: 13 de diciembre de 1995.

Débitos pendientes en la URE: 7.298 pesetas.

Importe a embargar: 7.298 pesetas.

Importe embargado: 7.098 pesetas.

Entidad donde se ha realizado el embargo: Ibercaja, urbana 66.

Cuenta que se declara embargada: 0300028588.

Importe: 7.098 pesetas.

Deudor: José María Iglesias Godes.

Fecha diligencia de embargo: 1 de octubre de 1996.

Fecha providencia: 4 de junio de 1996.

Débitos pendientes en la URE: 6.484 pesetas.

Importe a embargar: 6.484 pesetas.

Importe embargado: 6.484 pesetas.

Entidad donde se ha realizado el embargo: Ibercaja, oficina de San José.

Cuenta que se declara embargada: 01-178441.69.

Importe: 6.484 pesetas.

Deudora: Limpiezas Albatros, S.L.

Fecha diligencia de embargo: 19 de septiembre de 1996.

Fecha providencia: 2 de julio de 1996.

Débitos pendientes en la URE: 480.381 pesetas.

Importe a embargar: 480.381 pesetas.

Importe embargado: 480.381 pesetas.

Entidad donde se ha realizado el embargo: Caja de Ahorros de la Inmaculada, urbana 39.

Cuenta que se declara embargada: 571-59.

Importe: 59.775 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte que deberán comparecer por sí o por medio de representante en los expedientes de apremio que se les siguen.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 56.888

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Jorge Vallverdú Gondolbeu, en el que se le ha practicado con fecha 21 de octubre de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 03001-01-012434-30.

Entidad bancaria: Ibercaja, urbana 29.

Importe embargado: 18.668 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado reglamento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 57.460

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general y de autónomos, contra Pedro Kokosiris Pradas, en el que se le ha practicado con fecha 17 de octubre de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuentas corrientes: C/C 286-28, L.O. 2678-55 y L.O. 1600-36.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada (las tres).

Importe embargado: 1.302, 17.709 y 74.167 pesetas, respectivamente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 56.548

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 68/96.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud, urbanización "La Redonda".

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, varios circuitos, con entrada y salida en cada CT a 15 kV, 980 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 23.219.012 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 56.549

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de las siguientes líneas eléctricas, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 78/96.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea 1, apoyo número 7 LAMT Illueca-Brea. Línea 2, apoyo número 9 LAMT Illueca-Brea.

Término: Línea 1, CT número 1 polígono industrial de Brea. Línea 2, CT número 2 polígono industrial de Brea.

Longitud: 110 metros.

Recorrido: Término municipal de Brea de Aragón, polígono industrial.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico al polígono industrial de Brea de Aragón.

Presupuesto: 2.419.820 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 9 de octubre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 57.420

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: ENHER.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 38/96.

Emplazamiento: Término municipal de Maella (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 1.640 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 3.018.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 57.421

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información públi-

ca el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea a 15 kV y red aérea de baja tensión, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 254/96.

Emplazamiento: Término municipal de La Muela (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV y 106 metros de longitud, y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 4.805.316 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 14 de octubre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 57.422

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea y red de baja tensión, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Telefónica, Servicios Móviles, S.A.

Domicilio: Madrid (avenida de la Independencia, número 6).

Referencia: AT 186/96.

Emplazamiento: Término municipal de Longares (Zaragoza), paraje "Las Muelas".

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 214 metros de longitud, y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 2.865.975 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 14 de octubre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.436

Pascual Alonso Soriano ha solicitado licencia municipal para cámaras frigoríficas, con emplazamiento en camino de las Canteras, sin número, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.437

Jesús Abad Bello ha solicitado licencia municipal para la actividad de serrería, con emplazamiento en el barrio del Pilar, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.438

Agustín Cubero, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de envasado de vino en garrafas, con emplazamiento en calle Tello, 13-15, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.439

José Martínez Gállego ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en calle Miguel Servet, núm. 13, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.440

María Jesús Bailón Delgado ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar Miraflores, con emplazamiento en avenida de Aragón, 3, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.441

Rosa Dalda Robledo ha solicitado licencia municipal para taller de alfarería, con emplazamiento en carretera N-II, kilómetro 205, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.442

Pablo Cebrián Serrano, en nombre y representación de Pablo Cebrián, S.C., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar Restaurante Avenida, con emplazamiento en avenida de Aragón, 16, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.443

Vicioso, S.C., Fábrica de Cintas ha solicitado licencia municipal para la actividad de fabricación de cintas, con emplazamiento en avenida de Aragón, 50, de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 23 de octubre de 1996. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

ARIZA

Núm. 57.162

Por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de agosto de 1996, se ha aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 128.020.176 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Ariza, 11 de octubre de 1996. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA**Núm. 57.163**

Por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1996, se ha aprobado la renovación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de mayo de 1996.

Lo que se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ariza, 11 de octubre de 1996. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

CARIÑENA**Núm. 57.611**

Aprobados, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 3 de octubre de 1996, los padrones de suministro domiciliario de agua, recogida de residuos sólidos urbanos y vertido y ocupación de vía pública con puestos de venta ambulante correspondientes al tercer trimestre de 1996, se exponen al público, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar alegaciones y reclamaciones por un plazo de quince días.

Cariñena, 14 de octubre de 1996. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 57.993**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia licitación con arreglo al siguiente contenido:

Entidad adjudicataria.

- Organo de contratación: Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

Objeto.

a) Descripción: La ejecución de las obras de urbanización del polígono industrial La Noria 2, con arreglo al proyecto técnico básico y de ejecución que les sirve de base.

b) Lugar de ejecución: Polígono industrial La Noria-El Vadillo.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

Presupuesto máximo de licitación. — 30.000.840 pesetas, IVA incluido.

Garantías:

- Provisional: 600.016 pesetas.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información. — Los pliegos de cláusulas administrativas estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles, en las oficinas generales de este Ayuntamiento (calle Mayor, número 89, 50730 El Burgo de Ebro; teléfono 976-10 50 05 y fax 976-10 53 51).

Presentación de ofertas.

a) El plazo de recepción de proposiciones finará a las 14.00 horas del décimotercer día posterior al siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

b) La documentación a presentar se especifica en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Las proposiciones se entregarán, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (calle Mayor, 89, segunda planta, 50730 El Burgo de Ebro), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apertura de pliegos. — La apertura de las mismas se llevará a efecto en acto público, por la Mesa de contratación y en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que recayera en sábado, supuesto en el que la apertura se trasladará al lunes siguiente.

Gastos del anuncio de licitación. — Serán de cuenta del adjudicatario.

El Burgo de Ebro, 20 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente, Jesús Martínez Herrera.

UTEBO**Núm. 57.165**

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 1996, acordó adjudicar el contrato de suministro de libros de texto de los alumnos residentes en el municipio que cursan estudios de enseñanza secundaria obligatoria en institutos públicos, necesarios para seguir las asignaturas obligatorias, a la empresa Librería Central, por el precio de 4.580.873 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tri-

bunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 3 de octubre de 1996. — El alcalde.

SALOU**Notificación****Núm. 57.432**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Salou (Tarragona), en el día de hoy, dicta el siguiente decreto:

«Vista la petición de licencia de obras menores núm. 375 de 1996, solicitada por María Pilar Urgel Calvo para el suministro y colocación de un cerramiento de galería de aluminio lacado, de color blanco, en calle Mayor, 66, edificio "Aries", apartamento 105, y visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, vengo en denegar la mencionada licencia, ya que las instalaciones no son autorizables porque suponen convertir un cuerpo saliente abierto (que no computa a efectos de edificabilidad, artículo 53.2) en un cuerpo saliente cerrado, que comportaría el incremento de la edificabilidad, no ajustándose a lo que dispone el Plan general.

Lo manda y firma el señor alcalde, en Salou a 15 de julio de 1996. — Antefirma: El secretario, que da fe.»

Se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el plazo de dos meses siguientes a su publicación, previa comunicación de dicha interposición a este Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 110.3 de la mencionada ley. No obstante, pueden interponerse los recursos que se consideren procedentes.

Salou, 25 de septiembre de 1996. — El secretario general.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 50.086**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000895/1996, interpuesto por el letrado señor Cuartero Bernal, en nombre y representación de Combustibles Marco, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 14 de septiembre de 1995 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 30 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 6.934/95. — Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 54.166

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.014 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Lázaro Ibarra, en nombre y representación de María Pilar Sánchez Lafuente, contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre resolución de 22 de julio de 1996 desestimando recurso contra la reclamación de deuda número 96-11264503, por descubierto de los meses de marzo a diciembre de 1995. (Expediente ccc/NIA/NAF: 5079256971.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 54.582

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000982/1996-C, interpuesto por el letrado señor Bona García, en nombre y representación de Pedro Dobato Tello, contra la Comunidad de Regantes "La Loma", de Quinto (Zaragoza), sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regan-

tes de 22 de julio de 1996 que ratifica desestimación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial y de que se deje sin efecto prohibición del uso de agua, y resolución de 4 de junio de 1996 de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro que desestima reclamación del recurrente contra la citada Comunidad de Regantes y confirma acuerdo referido al corte de agua por impago de cuotas. (Referencia 95-R-122.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.226

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.078 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Isern, en nombre y representación de Alejandro Núñez Ortega, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/1326/95, sobre comprobación de valor en impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.227

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.077 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Isern, en nombre y representación de Josefina Núñez Ortega, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/1314/95, sobre comprobación de valor en impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.228

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.074 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del polígono industrial La Cartuja Baja, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre providencia de apremio de 27 de diciembre de 1995 en concepto de precio público del saneamiento de agua, recibo número 10.029-2, clave recaudatoria AC-007-95, número fijo 00890064.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.232

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.068 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Juste, en nombre y representación de Luis Baigorri Extremad, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2713/94, sobre providencia de apremio dictada para el cobro de deudas de derecho público en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.067 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra el Ayuntamiento de Tarazona

(Zaragoza), sobre resolución de 17 de julio de 1996 desestimando recurso contra la liquidación del ICO y de la tasa por licencia de obras sobre reforma CT Térmica y salida MT.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Felipe Julián Castillo Roncal, contra el Ayuntamiento de Epila (Zaragoza), sobre resolución de 16 de julio de 1996 requiriendo al recurrente para que ajuste las obras de edificación en una parcela de su propiedad a la licencia concedida el 12 de diciembre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.064 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Vicario, en nombre y representación de DB Inversiones, S.L., contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 28 de junio de 1996 imponiendo a la recurrente cinco multas de 100.000 pesetas por cinco infracciones sobre el horario de cierre de establecimientos públicos. (Expediente 4.495.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.063 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Salobar, S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2614/95, sobre comprobación de valores en impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.090 de 1996-D, interpuesto por la abogada señora Heras Villarroya, en nombre y representación de Alejandro Vidal Ramón, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 16 de julio de 1996 del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra liquidación de la pagaduría centralizada de la reserva en la nómina de diciembre de 1995 por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 35 de 1980, de 26 de junio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.089 de 1996-D, interpuesto por la abogada señora Heras Villarroya, en nombre y representación de

Francisco Díaz Laborda, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 16 de julio de 1996 del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra liquidación de la pagaduría centralizada de la reserva en la nómina de diciembre de 1995 por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 35 de 1980, de 26 de junio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.494

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.088 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Organización, Reparto, Distribución Europla, S.L., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 18 de marzo de 1996 declarando la responsabilidad solidaria de la recurrente de la titularidad del negocio de la empresa Exclusivas González, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.495

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.086 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Guerrero, en nombre y representación de San Rafael, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 12 de julio de 1996 requiriendo el cierre de las oficinas de la recurrente en la calle Santa Cruz, 7, 1.º C, por carecer de licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.496

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.085 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Agreda Automóvil, S.A., contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 5 de agosto de 1996 reconociendo Autocares Iñigo Martínez, S.L., el derecho a realizar el transporte regular de trabajadores desde Villarrapa a la factoría Repsol Butano, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.497

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.084 de 1996-D, interpuesto por José Antonio Garrido Aranda, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 23 de julio de 1996 desestimando reclamación de abono de retribución económica conforme a la cláusula quinta del acuerdo marco para la modernización y mejora del Cuerpo Nacional de Policía de 25 de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.498

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.082 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Dúmez-

Copisa, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 31 de julio de 1996 desestimando reclamación de indemnización por daños catastróficos sufridos en el transcurso de las obras de la carretera de Magallón-Ricla, tramo Bureta-Fuentejalón, durante los días 26 y 27 de septiembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.499

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.081 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Rey Urbez, en nombre y representación de Javier Alaiza Aguilera, contra el Ayuntamiento de Borja (Zaragoza), sobre resolución de 12 de julio de 1996 concediendo a Eudomos, S.L., licencia para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares en la avenida de Jurancón, esquina con Barbalanca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.500

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.080 de 1996-D, interpuesto por la abogada señora Lobato Burillo, en nombre y representación de Café Bar Mapachu, S.C., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/102/94, sobre liquidación del IVA, período 1989 a 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.501

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0001009/1996-B, interpuesto por el letrado señor Moya Valgañón, en nombre y representación de María del Pilar Ubeda Ortiz, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas sobre resolución de 26 de diciembre de 1995 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que estima en parte solicitud de reintegro de gastos por asistencia médica, y resolución de 26 de junio de 1996 de la Subsecretaría, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 3 R00222/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.502

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000986/1996-C, interpuesto por el letrado don Pablo José Gilart Valls, en nombre y representación del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza sobre siete resoluciones de 15 de mayo de 1996 por las que se nombra funcionarios interinos del Cuerpo de Funcionarios Superiores, escala facultativa superior (veterinarios de Administración sanitaria), a María Inmaculada Naya Mateu, José Manuel Gómez Barrera, Belén Lorente Valero, Concepción Otal Domínguez, José Herrero Espílez, Mercedes Gracia Pérez y Marta Alquézar Yáñez. (Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.503

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000989/1996-C, interpuesto por José María Lavilla Montañés, contra el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) sobre Acuerdo de 22 de julio de 1996 de la Comisión de Gobierno que desestima solicitud de medios materiales y personales para la realización de tareas encomendada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.504

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/980/1996-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Tomás Utrillas Abril y veintiuno más, contra Diputación General de Aragón, sobre acuerdo de 14 de mayo de 1996, por el que se aprueba definitivamente la modificación núm. 1 del Plan especial de reforma interior del área 4.2, "junto a la Salle," de Teruel, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 21 de diciembre de 1992 y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Teruel el 29 de diciembre de 1992 (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes COTA 584/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.505

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000993/1996-C, interpuesto por Ramón Gil Nicolás Vicioso, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 25 de julio de 1996 de la Alcaldía-Presidencia que impone sanción por falta grave de régimen disciplinario. (Expediente 269.483/96. Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.506

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.008 de 1996-B interpuesto por Marta Gil Galindo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre dieciséis resoluciones de 1 de julio de 1996 la primera, y de 9 de agosto de 1996 las restantes, de la Alcaldía, que imponen sanción por infracciones en materia de tráfico (expedientes números 3114163-1, 370548-0, 3768683-9, 3839272-0, 3810758-4, 3810716-5, 3810666-1, 3620062-5, 3620114-0, 3620155-9, 3620178-5, 3163077-3, 3183487-5, 3441553-0, 3505933-9 y 3612262-3). (Policía Local, Oficina de Tráfico.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.507

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1011/1996-B, interpuesto por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de Las Vegas, de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), contra Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, sobre resolución de la Presidencia de 27 de junio de 1996, por la que se declara la incompetencia para conocer de reclamación formulada por la recurrente contra la Comunidad de Regantes de Maluenda (Zaragoza) sobre incidencias en el uso de aguas del río Jiloca, y se declara obligatoria la constitución de una comunidad general para la acequia La Quema. (Expediente 95-R-85.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.508

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0001001/1996-B, interpuesto por el letrado señor Domeque Julián, en nombre y representación de María Carmen Fernando Lapuente y María Teresa Blanco Manzanos, contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre resolución de 27 de junio de 1996 de la Subsecretaría que desestima solicitud de reconocimiento del complemento regulador de doce pagas mensuales al año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial

Núm. 56.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1013/1996-B, interpuesto por el letrado señor Julián Lobera, en nombre y representación de Casimiro Agustín Casamián, contra el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva (Zaragoza), sobre acuerdo del Pleno de 12 de julio de 1996, por el que se deniega solicitud para pastar con ochocientas cabezas de ganado lanar y veinte de cabrío en el monte común.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1002/1996-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sobre resolución de 12 de febrero de 1996 de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, que estima reclamación del Ayuntamiento de Mesones de Isuela contra las condiciones de suministro eléctrico de una elevación de agua de 50 kW, en el barranco Gabarroyo, y resolución de 25 de junio de 1996 del consejero de Economía, Hacienda y Fomento que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1007/1996-B, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Gregoria Delgado Reina, contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sobre resolución de 27 de marzo de 1996 de la Dirección Provincial del INSERSO de Zaragoza, que deniega solicitud de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (Sección Prestaciones, expediente 50/0011/96), y resolución de 24 de junio de 1996 de la Dirección General del INSERSO, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (R.O. núm. 29/2/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.848

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1015/1996-B, interpuesto por el abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sobre resolu-

ción de 19 de marzo de 1996 del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, que desestima solicitud, formulada por el INVIFAS, de autorización para la enajenación de las parcelas 6 y 16 del área 7, polígono Actur-Puente de Santiago, y resolución de 24 de junio de 1996 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.849

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1020/1996-B, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de la UGT en Aragón, contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sobre resoluciones de 22 de marzo de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la escala general administrativa (administrativos) y en la escala de agentes de protección del medio natural, y resolución de 9 de julio de 1996 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.850

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1021/1996-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de José Angel Sisamón Muñoz, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 24 de julio de 1996 del rector, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición de promoción interna para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, convocado por resolución de 30 de abril de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.851

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0001050/1996-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Pilar Gallardo Calahorra, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en Zaragoza sobre resolución de 13 de junio de 1996 de la Sala Segunda que estima en parte reclamación número 50/2082/94 contra liquidación del IRPF 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.852

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000737/1996-C, interpuesto por el procurador señor Alcaraz Martínez, en nombre y representación de Ana María Chueca Bayona y ciento diecisiete más, y de Carmen Mir Calvo, contra la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza sobre ciento diecinueve resoluciones de 6 de octubre de 1995 que deniegan solicitudes de autorización para impartir docencia en determinadas especialidades en Educación Primaria, y otras tantas resoluciones de 3 de mayo de 1996 de la Dirección General de Centros Escolares que desestiman recursos ordinarios contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.855

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.100 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Justo Ripalda Casasús y otros cincuenta y ocho más, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, sobre resolución de 10 de julio de 1996 desestimando recurso contra resolución de 20 de marzo de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos efectuando convocatoria para la confección de listas de espera al objeto de cubrir, con carácter interino, vacantes de veterinarios de Administración sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.856

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.098 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Jamones Encinacorba, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 12 de abril de 1996 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.097 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Juan Miguel Burgos Motilva, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 8 de julio de 1996 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso contra resolución recaída en expediente número 50/040088771/8 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sancionando por infracción de tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.096 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Celagor, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación número 50/2457/95, sobre liquidación en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.859

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.095 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de José Joaquín Tambo Mayayo, contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta del recurso de revisión contra las liquidaciones números 202-34/92, 202-58/92, 202-90/92 y 214-43/93, correspondientes a reintegros de amortizaciones de créditos otorgados para realización de obras de nivelación sobre parcelas rústicas en la localidad de Sádaba (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.094 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Juan Manuel Casorrán Casorrán y otros treinta y siete más, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre Acuerdo de 11 de julio de 1996 aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, ampliando en 15.550 metros cuadrados la delimitación del sector del suelo urbanizable programado 2/3/5/6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.861

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.093 de 1996-D, interpuesto por Pascual Aguelo Palacios, contra la Dirección Provincial del MEC de Zaragoza, sobre desestimación presunta del recurso ordinario contra resolución de 22 de marzo de 1996 del director provincial del MEC denegando un sexenio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.862

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.092 de 1996-D, interpuesto por Alberto Rivas Ballarín, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre desestimación presunta del recurso ordinario contra resolución de 21 de marzo de 1996 del director provincial del MEC desestimando petición de un sexenio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.863

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.091 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Heras Villarroya, en nombre y representación de María del Carmen Otín Fago, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 16 de julio de 1996 del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra liquidación de la pagaduría centralizada de la reserva en la nómina de diciembre de 1995 por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 35 de 1980, de 26 de junio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 56.864

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 782 de 1996-D, interpuesto por Félix Velasco Marseñach, en nombre y representación de Joaquín Moya Pérez, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 11 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso contra sanción impuesta en expediente número 50-040-077163.7 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial**SECCION PRIMERA****Núm. 56.880**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sumario número 21 de 1992 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguido por un delito contra la salud pública, contra Francisco Javier Gracia Barbero, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados al mismo y que luego se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 5 de diciembre de 1996, a las 12.15 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el día 19 del mismo mes de diciembre, a las 12.15 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1997, a las 12.15 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Un lote valorado en 116.000 pesetas y compuesto de:

a) Una cadena con Cristo de oro. Valoración, 60.000 pesetas.

b) Un anillo de oro. Valoración, 24.000 pesetas.

c) Una cadena de oro con eslabones lisos. Valoración, 32.000 pesetas.

Y para general conocimiento de los que puedan tener interés en las subastas y notificación al representante legal del penado Francisco Javier Gracia Barbero, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

SECCION PRIMERA**Núm. 56.881**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sumario número 12 de 1993 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguido por un delito de robo con violación, contra Mariano Catalán Cebollada, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días del bien embargado al mismo y que luego se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 5 de diciembre de 1996, a las 12.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el día 19 del mismo mes de diciembre, a las 12.30 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1997, a las 12.30 horas.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Horizonte GLS", matrícula HU-6207-E. Valorado en 30.000 pesetas.

Y para general conocimiento de los que puedan tener interés en las subastas y notificación al penado Mariano Catalán Cebollada, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

SECCION TERCERA**Núm. 56.491**

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanada del sumario núm. 160 de 1982, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, por delito de estafa, contra Pedro González Veguillas, representado por el

procurador señor Infante, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describe más adelante, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

En primera subasta, el 17 de diciembre próximo, a las 10.30 horas; servirá de tipo el de tasación, que asciende a la suma de 750.000 pesetas. Segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el 14 de enero de 1997, a las 10.30 horas, con rebaja del 25% del tipo de la primera. Tercera subasta, el 11 de febrero próximo inmediato, a las 10.30 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Las tres subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con el pliego el 20% del tipo de remate.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "Maserati", matrícula B-564801.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El presidente de la Sección Tercera. — La secretaria.

SECCION CUARTA

Núm. 56.853

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el rollo de apelación número 477 de 1996, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 513. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Javier Seoane Prado y don Fernando Paricio Aznar. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1996. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 1 de junio de 1996 por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, en autos de juicio verbal civil del automóvil seguidos con el número 281 de 1995, sobre indemnización de daños, de que dimana el presente rollo de apelación número 477 de 1996, en el que han sido partes: apelante, el actor Mustapha Abou Haddi, mayor de edad, comerciante, soltero, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Benjamín Molinos Laita y asistido del letrado don Javier Navarro Celma, y apelados, los demandados Angel Gregorio Aznar, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Mariano Luesia Aguirre y asistido del letrado don Miguel Angel Castel Alonso, y la entidad aseguradora UAP, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandante Mustapha Abou Haddi contra la sentencia de fecha 1 de junio de 1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona en autos de juicio verbal civil seguidos con el número 282 de 1995 frente a Angel Gregorio Aznar y la Compañía de Seguros UAP, resolución que revocamos, y, en su virtud, estimando la demanda, condenamos a los demandados Angel Gregorio Aznar y a la Compañía de Seguros UAP a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 69.213 pesetas y al pago de las costas procesales causadas por el demandante en primera instancia.

Asimismo, condenamos a la Compañía de Seguros UAP al pago al actor Mustapha Abou Haddi del interés de dicha cantidad del 20% anual, incrementado en un 50%, desde el día 10 de noviembre de 1995 hasta el completo pago. No se hace condena en costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Javier Solchaga. — Javier Seoane. — Fernando Paricio.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, con el que ha sido fiel y debidamente cotejado. Y para que conste, a efectos de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida Compañía de Seguros UAP, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

SECCION CUARTA

Núm. 56.854

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, en el rollo de apelación número 33 de 1996, dimanante de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 438. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier

Seoane Prado. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1996. — En nombre de S. M. el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre acción revocatoria, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el número 956 de 1994, promovidos por Banco de Fomento, S.A. (CIF A-28.122.570), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria y dirigida por el letrado don Manuel José Romero Laguna, apelado en esta instancia, contra José Dalfó Ros (DNI 40.116.246), mayor de edad, de estado separado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, en situación legal de rebeldía, y contra Inocencia Arboles Collado (DNI 36.275.162-E), mayor de edad, separada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Carmen Redondo Martínez y dirigida por el letrado don Carlos Alcedo Sesma, apelante en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Inocencia Arboles Collado contra la sentencia de 16 de noviembre de 1995, dictada en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos número 956 de 1994, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación José Dalfó Ros, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.300

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 410 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Andrés Márquez Bonillo, representado por la procuradora doña María Carmen Baringo Giner y defendido por la letrada don María Aleix Vila, siendo demandado José Ibarra Rubio, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Andrés Márquez Bonillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José Ibarra Rubio, para el pago a dicha parte ejecutante de 227.227 pesetas de principal, más los intereses pactados que legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Ibarra Rubio, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.529

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.127 de 1995, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de Gran Vía, 25, de Zaragoza, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandados Antonio Conde Aja, Carmen Conde Aja y Manuel Conde Aja, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Piso en Zaragoza, en Gran Vía, 25, 2.º izquierda, en la séptima planta alzada, con una superficie, según el título, de 120 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de comunidad de 6%. Finca registral 81.011. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.596

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 694 de 1996, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Fernando Navarro Camarero y Samuel Franco López, en reclamación de 3.160.886 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Fernando Navarro Camarero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.905

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 391 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Juan Antonio García Toledo, siendo demandados Julia Castro Navarrete y Mario Vallejo Puente, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Julia Castro Navarrete y Mario Vallejo Puente, para el pago a dicha parte ejecutante de 296.576 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Julia Castro Navarrete, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.826

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 852 de 1995-A, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Antonio Agustín, 24, de Zaragoza, contra herencia yacente y herederos desconocidos de María Rodríguez Muñiz, se ha dictado la resolución siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de julio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 852 de 1995-A, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Antonio Agustín, 24, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Pilar Fernández Chueca y dirigida por el letrado señor Bergasa Bruzas, contra herencia yacente de María Rodríguez Muñiz, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Comunidad de propietarios de la casa núm. 24 de la calle Antonio Agustín, contra herencia yacente de María Rodríguez Muñiz, se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 652.536 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.

Y dado el ignorado paradero de los demandados, por medio del presente se notifica la sentencia dictada a herencia yacente y herederos desconocidos de María Rodríguez Muñiz.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.903

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 794 de 1996-B se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Antonia Narviñón López (DNI 16.916.284), por óbito de Victoria Narviñón López, la cual falleció el día 21 de octubre de 1995, hija de Pantaleón y Juana, natural de Villalengua (Zaragoza), nacida el día 5 de enero de 1918, fallecida en estado de viuda, en el que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declarados herederos su hermana Antonia Narviñón López y sus sobrinos, hijos de sus hermanos fallecidos, Julio, María Luz y Claudia María Chueca Narviñón; Francisco Victoriano, Faustina Angeles y Consuelo Narviñón Urbano; María Luisa Narviñón Moreno; Eugenio, Manuela, Marisol, Santiago y Benjamín López Narviñón y Claudia María Gallardo Narviñón y, en representación de Eusebio Gallardo Narviñón, este último fallecido con posterioridad a la causante, sus hijos Manuel, Daniel Ana Bella y Juan José Gallardo Morales, con el usufructo que a Benita Morales Vela le reconoce la ley, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.575

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 967 de 1994-A, a instancia de la actora Amada Navarro Martín, siendo demandado Ramón Francisco Bielsa Serrano, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 5, 1.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero por la actora.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo marca "Volkswagen Golf", modelo "Cabriolet 1.8.I", matrícula GC-6996-AG. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.827

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 376 de 1996-A de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Jesús Antonio García Huici, contra José Luis Górriz Mateo, representado por el procurador de los Tribunales don Marcial José Bibián Fierro y dirigido por el letrado señor Sanz Fuertes, y contra Azucena Quintín García, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra José Luis Górriz Mateo y Azucena Quintín García, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, por importe de 160.748 pesetas, más los intereses y las costas, a cuyo pago condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Azucena Quintín García, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.911

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 458 de 1996-C de juicio verbal, seguidos, como demandante, por Francisco Royo Sancho, representado por la procuradora doña María Nieves Omella Gil y defendido por el letrado señor Camprovin Tobías, siendo demandados José Antonio Vicente Jirón, Consorcio de Compensación de Seguros y Teodora González González, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Francisco Royo Sancho, contra Teodora González González, José Antonio Vicente Jirón y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los dos primeros demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 149.512 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y las costas procesales, absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros de la pretensión reclamatoria deducida contra el mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Teodora González González y José Antonio Vicente Jirón, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.517

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.168 de 1991-A, a instancia de la actora Aycesa (subrogados Felipe García Brusca y otros), representada por el procurador señor Puerto Guillén, siendo demandado Enrique de Vicente Marín, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Parcela de terreno en Villa del Prado (Madrid), sita en paseo de la Estación, 49, de unos 185 metros cuadrados aproximadamente. Sobre ella se ha construido casa de dos plantas, de 50 metros cuadrados cada una de ellas, en cuya planta baja se encuentran el hall, salón comedor, cocina, baño, vestíbulo y trastero, y en la planta alta, tres dormitorios. El resto de la parcela está destinado a un patio de servicio en parte posterior y otro patio o jardín un poco más amplio en parte delantera de la casa. La mitad indivisa de este inmueble pertenece a Enrique de Vicente Marín. Inscrita al tomo 320 del archivo, folios 85, 86 y 87, finca 8.339. El valor de la mitad indivisa es de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 56.518

El magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 196 de 1995-B, a instancia de la actora La Zaragozaana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, siendo demandados María Carmen Casares Benítez, con domicilio en

Membrilleras, edificio "Edelweiss", 2-3 K, de Jaca (Huesca), y Fernando Clemente Eito, con domicilio en calle Austria, 1, de Jaca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos grupos, marca "Cimbali M27 Selectron". Valorada en 75.000 pesetas.

2. Un molinillo de café marca "Sammic". Valorado en 20.000 pesetas.

3. Una caja registradora marca "Serjemat SL". Valorada en 45.000 pesetas.

4. Un horno microondas marca "Sanyo". Valorado en 15.000 pesetas.

5. Una máquina de hielo marca "Gaggia". Valorada en 80.000 pesetas.

6. Un lavavajillas marca "Abistarco". Valorado en 60.000 pesetas.

7. Un equipo de música modular, "Transter", compuesto por doble platina, equalizador, compact-disc. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Derechos de traspaso del "Bar Apolo", sito en plaza de Austria, 1, de Jaca. Valorados en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-jefe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.578

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jefa doña Juana Serrano González, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 742 de 1996-A, sobre reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Cosagua, S.L., siendo demandada Instalaciones Eléctricas Aragonesas, S.L., en paradero desconocido, se acuerda se emplace a la demandada para que comparezca en autos en el término de veinte días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Instalaciones Eléctricas Aragonesas, S.L., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 56.594

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 753 de 1994-A, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, se hace saber a la demandada Isabel Labisbal Montero, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida por la parte actora las siguientes cantidades por los bienes que a continuación se relacionan:

—Por la finca registral núm. 3.455, la suma de 2.092.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 3.460, la suma de 21.609.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 3.461, la suma de 1.247.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 3.454, la suma de 6.907.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 3.456, la suma de 35.372.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 44.306, la suma de 1.219.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 10.331, la suma de 32.555.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 18.439, la suma de 33.493.000 pesetas.

—Por la finca registral núm. 29.353, la suma de 3.906.000 pesetas.

Se le concede el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que pueda pagar a la acreedora librando los mismos bienes; o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 56.828

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. —En Zaragoza a 21 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 772 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Alfonso Pérez Quesada, representado por el procurador señor Del Campo, contra Ocaso, S.A., Montserrat Archs Quera, Carlos Eremberg Labuena, Josefina Novellón y José Luis Catalán Labuena, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Alfonso Pérez Quesada, debo condenar y condeno a los demandados Carlos Eremberg Labuena, Montserrat Archs Quera, Ocaso, S.A., José Luis Catalán Labuena y Josefina Novellón a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.462.480 pesetas, más los intereses legales por las lesiones y secuelas sufridas por el menor Vicente José Pérez Monedero, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Carlos Eremberg Labuena y Montserrat Archs Quera, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 56.829

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 253 de 1995-B, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de la calle Augusto Bebel, 3-5-7 (edificio "Sagunto I"), representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, y siendo demandados Eduardo Manuel Pérez Orduna, con domicilio en Zaragoza (Augusto Bebel, 7, local 2-D); Luis Gómez Solanas y Yolanda García Bitrián, con domicilio en Zaragoza (Augusto Bebel, 7, 3.º K); Juan José Rodríguez Martínez y Juana José Ruiz Alonso, con domicilio en Zaragoza (Augusto Bebel, 7, 5.º C), y Angel Gómez Renieblas y Ana Cristina Alcalá Laguna, con domicilio en Zaragoza (Augusto Bebel, 7, 7.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Local en planta baja, señalado con el núm. 2, sito en la calle Augusto Bebel, 3-5-7 (edificio "Sagunto I"), de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza, finca 38.889, folio 173, tomo 1.684. Valoración: 4.950.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 56.832

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 959 de 1995-B, a instancia de la actora Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Beatriz Verónica Puértolas Mora, con domicilio en Zaragoza (avenida de San José, 155, tienda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo "Peugeot", modelo 106-XT-1.4, matrícula Z-3212-AT. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 56.901

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.015 de 1993-A, a instancia de la actora Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados María Lourdes Lecién Tué y Juan Antonio Salvat Gotor, con domicilio en Zaragoza (María Guerrero, 15, 3.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo "Lada", modelo "Niva 2.121", matrícula Z-8916-AS. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 56.519

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 1.066 de 1996-A, a instancia de Rosa Ric Sorinas, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Villanueva de Pedro, contra José de la Rosa Amado, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado José de la Rosa Amado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de noviembre de 1996, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 56.520

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 773 de 1996-A, a instancia de María Asunción Míguez García, representada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Artero Fernando, contra Antonio Domínguez Gil, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Antonio Domínguez Gil, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de

noviembre de 1996, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.521**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.272 de 1995-C, a instancia de Africa García Arnedo, representada por la procuradora de los Tribunales doña Yolanda Martínez Chamarro, contra su esposo, Mohamed Daanane, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 7 de mayo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Africa García Arnedo el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.833**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 642 de 1996-C, a instancia de Pedro Hernández Vargas, representado por la procuradora de los Tribunales doña Natalia Cuchí Alfaro, contra su esposa, Yolanda Espinosa Campoy, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de octubre de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Pedro Hernández Vargas el derecho de justicia gratuita en autos sobre menor cuantía, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.522**

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.192 de 1996-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Rebeca Chueca Aznar, representada en virtud de turno de oficio por la procuradora señora Redondo, y contra Miguel Ángel Gómez Montoya, se ha acordado en proveído del día de la fecha emplazar por medio del presente a Miguel Ángel Gómez Montoya, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Miguel Ángel Gómez Montoya, se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Pilar Salas Ausens. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.241**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 341 de 1994, sección A, seguido a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra María Eugenia Burillo Ezquerro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.284.375 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 20 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica. — Parcela número 230 del polígono 9 del plano general de la concentración parcelaria en el término de Erla (Zaragoza), terreno dedicado a regadío, con una extensión de 3 hectáreas 50 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.582, libro 26 de Erla, folio 179, finca 2.183, inscripción 1.ª. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Rústica. — Parcela número 27 del polígono 11 del plano general de la concentración parcelaria en el término de Luna (Zaragoza), terreno dedicado a secano, con una extensión de 1 hectárea 35 áreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.595, libro 62 de Luna, folio 93, finca 5.311, inscripción 1.ª. Valorada en 877.500 pesetas.

Rústica. — Parcela número 28 del polígono 11 del plano general de la concentración parcelaria en el término de Luna (Zaragoza), terreno dedicado a regadío y secano, con una extensión de 10 hectáreas 21 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.595, libro 62 de Luna, folio 163, finca 5.381, inscripción 1.ª. Valorada en 7.405.875 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 56.834**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 781 de 1996-2, seguidos a instancia de Mach Promociones, S.L., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Felipe Abardía Mur, sobre reclamación de cantidad de 342.747 pesetas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior demanda de juicio de cognición, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del juicio de cognición, únase testimonio del embargo de fecha 23 de septiembre de 1996, trabado en la diligencia de lanzamiento del juicio de desahucio núm. 560 de 1996 seguido en este Juzgado, y se tiene por ratificado el mismo. Asimismo se tiene por parte al procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Mach Promociones, S.L. Emplácese al demandado Felipe Abardía Mur, a fin de que en el término de nueve días hábiles comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.523**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 20.009 de 1996, seguido a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Francisco Cristóbal Muñoz y Teresa Cebrían Parrilla, para expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Casa con su corral, situada en el término y sindicato de Miraflores, esta ciudad, en "Adula del Huerva", en la llamada parcelación del Sábado, calle del Huerva, 16 (antes núm. 58 no oficial). La casa consta de planta baja y un piso encima, con una superficie de 75 metros cuadrados, y el corral mide 20 metros cuadrados. Linda todo reunido: por el frente o sur, con dicha calle del Huerva; por la derecha entrando o este, con parcela núm. 59 de los señores Pamplona; por la izquierda u oeste, con finca de Antonio Gracia Pellicena, y por la espalda o norte, con el río Huerva.

Por el presente se cita a los herederos legales o causahabientes de los titulares registrales Matías Bernad Lahoz y Dominica Ruiz Camerano, y del titular catastral, que es Mercedes Bernad Ruiz, así como al vecino, portero o colindante, y también a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.524**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 566 de 1996, promovido a instancia de Comunidad de propietarios del paseo de Echegaray y Caballero, núms. 80, 82 y 84, representada por la procuradora doña Natalia Cuchí Alfaro, contra Promociones Candanchú, S.A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 18 de octubre de 1996 se ha mandado emplazar a Promociones Candanchú, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.595**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 353 de 1995-B, promovido por entidad mercantil Undefa, S.L., contra entidad mercantil Leongrés, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, en reclamación de 1.670.080 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada entidad mercantil Leongrés, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.906**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 384 de 1996-D, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Andrés Fernando López Sanz, María Pilar Peláez Mateo, María Pilar Escolano Aznar y Angel Esbert Triay, en reclamación de 7.650.891 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.910**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, otros títulos, con el núm. 541 de 1991-B, a instancia del procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en representación de Banco Zaragozano, S.A., en los que se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al demandado José Ramón Fuster Checa que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el vehículo "Nissan Primera", matrícula Z-8134-AT, de valorado para la subasta en 1.300.000 pesetas, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, al demandado José Ramón Fuster Checa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 58.023****Citación**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 198 de 1996 se siguen autos de juicio verbal, a instancia del procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Corine Mora y Mobilieri Suisse, contra

Acacio Ayong Ndong y Mapfre, en los que en acta de juicio del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente edicto al objeto de citar al demandado Acacio Ayong Ndong, en paradero desconocido, para la celebración de prueba de confesión judicial, para la que se ha señalado la audiencia del próximo día 14 de noviembre y hora de las 9.30 en primera citación y el siguiente día 15 de noviembre y hora de las 9.30 en segunda citación, con los apercibimientos de que caso de no comparecer a esta segunda se le podrá tener por confeso.

Y para que surta los efectos de citación en forma a Acacio Ayong Ndong, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.526**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 268 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 3 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 268 de 1996, seguido a instancia del procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, asistida por el letrado señor Ros de la Iglesia, contra Amopsa, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de la demandante Euro-mutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra la demandada Amopsa, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la suma de 126.086 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Amopsa por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.527**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 281 de 1996-B se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Emmeti Ibérica, S.L., contra AZ Decoraciones, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un vehículo marca "Opel", modelo "Omega 2.0 I", con matrícula Z-8324-X. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un camión caja marca "Nissan", modelo "Trade", con matrícula PM-2789-BB. Valorado en 75.000 pesetas.

Valorados los bienes en su totalidad en 575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.598**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 831 de 1995-A se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de propietarios de planta sótano de la urbanización Puente de Santiago, contra Francisco Alvarez Rey y María Visitación Alonso Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no pudieran ser notificados en forma personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Número 1.— 1/228 parte indivisa, con derecho a la utilización de cuarto trastero núm. 77 del local comercial en planta sótano del bloque núm. 7, que es parte del edificio "Kasan", sito en avenida de los Pirineos, de Zaragoza. Finca registral núm. 21.962-69. Valorado en 200.000 pesetas.

Número 2.— 3/228 partes indivisas, con derecho a utilizar la plaza de aparcamiento núm. 630 del inmueble antes citado. Finca registral número 21.962-55. Valorado en 800.000 pesetas.

Número 3.— 3/228 partes indivisas, con derecho a utilizar la plaza de aparcamiento núm. 631 del inmueble antes citado. Finca registral número 21.962-56. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.836**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 184 de 1996-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 184 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Banco del Comercio, representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón y dirigida por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, y de otra, como demandados, Scaragón, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, y Josefina Díaz Díez, María Mercedes Hergueta Díaz, Josefina María Hergueta Díaz y Ricardo Hergueta Díaz, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Scaragón, Josefina Díaz Díez, María Mercedes Hergueta Díaz, Josefina María Hergueta Díaz y Ricardo Hergueta Díaz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco del Comercio de la cantidad de 15.757.517 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Mercedes Hergueta Díaz y Ricardo Hergueta Díaz, se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 58.029**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos número 1 de 1996 ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 31 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa el plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio, con las adhesiones de los acreedores obtenidas de forma auténtica.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 55.683**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 727 de 1996-C, por el fallecimiento sin testar de María Dolores Salas Villanueva, ocurrido en Pinseque (Zaragoza) el día 18 de abril de 1996, promovido por Nora Salas Galé, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de notificación****Núm. 56.528**

En el procedimiento de juicio de cognición núm. 447 de 1996-D, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza a instancia de Comunidad de Propietarios Bello Horizonte, contra María de la Cerda Hervás y herencia yacente y herederos desconocidos de Justo Sabroso Alda, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 540 de 1996. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 447 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Comunidad de Propietarios Bello Horizonte, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y asistida por la letrada doña María Rosario Huerta Gil, y de otra, como demandados, María de la Cerda Hervás y herencia yacente y herederos desconocidos de Justo Sabroso Alda, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando al demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Bello Horizonte, formada por los inmuebles núms. 11 al 21 de la calle Teniente General Gutiérrez Mellado y núms. 6 al 16 de la calle Andador de los Hudies, de Zaragoza, contra María de la Cerda Hervás y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Justo Sabroso Alda, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 157.474 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Justo Sabroso Alda, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 56.580**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 790 de 1996-A se sigue expediente de dominio, seguido a instancia de Carmen Feijoo Vázquez, Milagros Fernández Selas, Celia Feijoo Selas, Arturo Feijoo Selas, Adela Feijoo Selas, Rosa Nogueiras Feijoo, Eliseo Nogueiras Feijoo, Elisa Nogueiras Feijoo y José Nogueiras Feijoo, representados por el procurador señor Moreno Pueyo, a fin de lograr la reanudación del tracto de la finca que más adelante se describirá en el Registro de la Propiedad, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiese perjudicar la inscripción solicitada, así como a los instantes del presente procedi-

miento, como herederos del titular registral y titular catastral Francisco Domínguez Selas, y a Antonio Jordán Cantero, como arrendador del piso objeto de autos, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente y sita en la ciudad de Zaragoza es la siguiente:

Piso tercero izquierda, en la quinta planta, con un cuarto de desahogo en el sótano y una participación de 8,70% en el solar y en las demás cosas de propiedad común, que no consta especialmente descrito en los libros del Registro, de la casa núm. 11 de la calle Palafox, de esta ciudad, la cual está regulada por un régimen de comunidad. Aparece inscrito en la actualidad a favor de Francisco Domínguez Selas, soltero, por compraventa de fecha 25 de septiembre de 1953, autorizada por el notario de Zaragoza don Juan Menéndez Santirso, al tomo 532, libro 301, folio 59, inscripción 1.ª, última de dominio y única vigente, de fecha 31 de diciembre de 1953, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 56.837

En el procedimiento de menor cuantía núm. 414 de 1996-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo literal son los que siguen:

«Sentencia núm. 544 de 1996. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 414 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por sindicatura de la quiebra de Financial Leasing, S.A., en expediente núm. 2 de 1993, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, y dirigida por el letrado don Jesús María Fanlo Asín, y de otra, como demandada, Iberoamericana de Promociones e Inversiones, S.A., declarada en rebeldía, sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la sindicatura de la quiebra de Financial Leasing, S.A., en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza con el núm. 2 de 1993, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Iberoamericana de Promociones e Inversiones, S.A., debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento inmobiliario de fecha 2 de febrero de 1989 referido en la demanda, condenando a la demandada a restituir a la actora la posesión, uso y disfrute del objeto arrendado, y con la consiguiente cancelación de la inscripción registral originada por dicho contrato, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a Iberoamericana de Promociones e Inversiones, S.A., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación

Núm. 56.299

En el procedimiento de juicio de menor cuantía núm. 441 de 1995-A, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza a instancia de María Pilar Victoria Gómez Chamorro, José María Gregorio Santacruz, Angel Navarro Valero, María Carmen Pérez Martín, María Antonia González Luna, Arturo Doncel Moliner, Emiliano Jorcano Marco, Teresa Sánchez Monge, Ana María Badenas Berges, Ascensión Alcalde Ombría, José Ramón Behamonte Bernal, Jesús Calvera García, Rafael López Ruiz y Arturo Royo Royo, contra Ramiro Zaera Guerra, Manuel Oliveros Martínez, Angel Blázquez Martínez, Eduardo Saiz Ruiz, Julio Aznar Sarasa, Luis M. Leiva Suárez, Agrupación Aragonesa de Construcciones, S.A., Calvo Empresa Constructora, Estructuras Aragón, S.A., Sociedad General y Obras y Proyectos, S.A., Construcciones Ferrero, S.A., Construcciones Urbanas e Industriales, S.A., Miguel Angel Ortillés Blasco, Pérez Construcciones Urbanas y Rodeco LTD, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 441 de 1995-A, seguidos a instancia de María Pilar Victoria Gómez Chamorro, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 13, 1.º D); José María Gregorio Santacruz, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 13, 1.º A); Angel Navarro Valero, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 13, 1.º D); María Carmen Pérez Martín, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 9, 1.º C); María Antonia González Luna, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 31, 1.º D); Arturo Doncel Moliner, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 28, 1.º D); Emiliano Jorcano Marco, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 26, 1.º A); Teresa Sánchez Monge, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 10, 1.º D); Ana María Badenas Berges, con domicilio en

Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 30, 1.º D); Ascensión Alcalde Ombría, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 31, 1.º B); José Ramón Behamonte Bernal, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 13, 1.º C); Jesús Calvera García, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 11, 1.º C); Rafael López Ruiz, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 31, 1.º A); y Arturo Royo Royo, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 31, 1.º C), y con DNI núms. 17.189.723, 17.147.478, 17.680.418, 17.863.541, 17.844.957, 17.116.605, 18.345.494, 17.804.542, 17.696.680, 17.436.180, 17.254.251, 17.209.858, 17.167.440 y 17.125.653, respectivamente, representados por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y asistidos por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, contra Angel Blázquez Martínez (DNI 224.381), con domicilio en Zaragoza (calle Océano Atlántico, 22); Luis Miguel Leiva Suárez (DNI 1.357.158), con domicilio en Zaragoza (calle La Ermita, 11), y Antonio Julio Aznar Sarasa (DNI 1.463.979), con domicilio en Zaragoza (calle Jesús Comín, 14-16), representados por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistidos por el letrado don Federico Laguna Aranda; contra Agrupación Aragonesa de Construcciones, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida por el letrado don Javier Hernández Hernández; contra Ramiro Zaera Guerra (DNI 50.525.673), con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, 5), y Manuel Ignacio Oliveros Martínez (DNI 17.849.832), con domicilio en Zaragoza (calle Carmen, 9, 2.º A), representados por la procuradora doña Nieves Omella Gil y asistidos por el letrado don Carlos María Lapeña Aragüés; contra Estructuras Aragón, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida por el letrado don José Antonio Blesa Lalinde, y contra Eduardo Saiz Ruiz, Calvo Empresa Constructora, Sociedad General y Obras y Proyectos, S.A., Construcciones Ferrero, S.A., Construcciones Urbanas e Industriales, S.A., Miguel Angel Ortillés Blasco, Pérez Construcciones Urbanas y Rodeco LTD, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de María Pilar Victoria Gómez Chamorro, José María Gregorio Santacruz, Angel Navarro Valero, María Carmen Pérez Martín, María Antonia González Luna, Arturo Doncel Moliner, Emiliano Jorcano Marco, Teresa Sánchez Monge, Ana María Badenas Berges, Ascensión Alcalde Ombría, José Ramón Behamonte Bernal, Jesús Calvera García, Rafael López Ruiz y Arturo Royo Royo, contra Angel Blázquez Martínez, Luis Miguel Leiva Suárez, Antonio Julio Aznar Sarasa, Agrupación Aragonesa de Construcciones, S.A., Ramiro Zaera Guerra, Manuel Ignacio Oliveros Martínez, Estructuras Aragón, S.A., Eduardo Saiz Ruiz, Calvo Empresa Constructora, Sociedad General y Obras y Proyectos, S.A., Construcciones Ferrero, S.A., Construcciones Urbanas e Industriales, S.A., Miguel Angel Ortillés Blasco, Pérez Construcciones Urbanas y Rodeco LTD, debo condenar y condeno a los demandados a que, en responsabilidad solidaria, ejecuten las obras necesarias para que los solares de las viviendas propiedad de los actores, y que se citan en el primero de los hechos de esta sentencia, queden sin defecto, en perfecto estado y condiciones de uso, con el apercibimiento de que de otro modo se procederá a la ejecución forzosa de esta resolución y a su costa.

Se impone a los demandados, solidariamente, el pago de las costas causadas en el procedimiento.

Al notificar esta resolución se comunicará a las partes qué recurso, en su caso, procede interponer contra la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Calvo Empresa Constructora, Construcciones Ferrero, S.A., Construcciones Urbanas e Industriales, S.A., Pérez Construcciones Urbanas y Rodeco LTD, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 56.593

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el núm. 712 de 1996-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Catoga, S.A., Josué García Parra, Lourdes Tajada Tornos, Angel Tajada Abad, Máxima Simona Tornos Camacho, Juan Antonio Tajada Tornos y Daniel García Tajada, sobre reclamación de cantidad y subsidiariamente rescisión de escrituras de donación, en los cuales y por proveído de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Catoga, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 56.838

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza en los autos de jurisdicción voluntaria núm. 47 de 1996-I, seguidos a instancia de Ricardo Escanero Magallón y otros, sobre declaración de herederos abintestato de Jesús

Nogués Escanero, hijo de Antonio y Pascuala, viudo, nacido en esta capital y vecino de la misma, fallecido el día 20 de mayo de 1996, se anuncia por medio del presente la muerte de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar la herencia sus sobrinos José Fernando, María Mercedes y María Jesús Bergos Nogués, hijos de la premuerta hermana del causante Juliana Nogués Escanero; Rosa María, Ana Isabel, José Luis y María del Rosario Nogués Alvarez, hijos del premuerto hermano del causante Julián Nogués Escanero, y Ricardo Miguel Escanero Magallón, hijo del premuerto medio hermano del causante Silvestre Escanero Bagüés.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate por edictos

Núm. 56.907

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 466 de 1996-A, seguidos a instancia de Emfaco, S.L., contra Santos Martínez Pérez y María Luisa Farreres Hernández, por la presente se cita de remate al demandado Santos Martínez Pérez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado de lo defienda y procurador que lo represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.000.000 de pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

Bienes que han sido embargados:

—Saldos y cuentas corrientes que pudiera tener el codemandado en Ibercaja y en la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

—Derechos que pueda ostentar sobre el inmueble sito en el paseo de Infantes de España, 8, complejo residencial El Realengo, casa 17, cuyos datos registrales se facilitarán.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Santos Martínez Pérez, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 56.597

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 59 de 1996-A, por el fallecimiento sin testar de Mariano Armalé Aranda, ocurrido en Zuera (Zaragoza) el día 21 de enero de 1992, promovido por su hermana Isabel Armalé Aranda, pariente en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, Inmaculada Laviña Querol.

CASPE

Núm. 56.865

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 161 de 1996 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Antonio Sanahúja Ráfales, por el fallecimiento de su hermano Rafael Sanahúja Ráfales, ocurrido accidentalmente en Montalbán (Teruel) el 5 de junio de 1979, siendo vecino de Caspe, en estado de casado con Paulina Gimeno Ferrer, fallecida posteriormente, sin que exista descendencia de dicho matrimonio, habiendo fallecido los padres del causante y sobreviviéndole su hermano Antonio Sanahúja Ráfales y sus sobrinos Felipe Sanahúja Gimeno, como hijo del hermano fallecido Felipe Sanahúja Ráfales; Victoria y Paulino Gimeno Sanahúja, como hijos de la hermana fallecida Francisca Sanahúja Ráfales, y Carmen y Victoria Sanahúja Benedí, como hijas del hermano fallecido Francisco Sanahúja Ráfales, sobreviviendo igualmente la viuda de éste, Carmen Benedí Cales.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Rafael Sanahúja Ráfales y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermano y sobrinos antes citados para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

CASPE

Núm. 56.866

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 162 de 1996 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Carmen Gimeno Ferrer, por el fallecimiento de su hermana Paulina Gimeno Ferrer, ocurrido en Caspe el 20 de febrero de 1996, en estado de viuda, sin descendencia, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo Francisca y Carmen Gimeno Ferrer, y sus sobrinos Pilar Gimeno Quintana; Carmen, Manuel y Mercedes Gimeno Piazuelo; Victoria y Paulino Gimeno Sanahúja; María Gimeno Herranz; Vicente, Laura y Pilar Gimeno Ambrós, y Felipe Sanahúja Gimeno, como hijos de hermanos de doble vínculo ya fallecidos.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Paulina Gimeno Ferrer y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus referidos hermanos y sobrinos antes citados para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 56.513

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 49 de 1996, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Juan Carlos Ferrández Martínez y su esposa, Consuelo Castillo Jáuregui, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Parcela de terreno de 91,40 metros cuadrados en el término de Biota (Zaragoza), con fachadas a calles Mayor, sin número, y Joaquín Costa, 41, en cuyo interior se encuentra edificación de 133,47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejeja al tomo 1.398, libro 54, folio 135, finca registral 5.168. Valorada en 5.143.875 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 56.868

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 386 de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Adiego García, contra Félix Aísa Gil y María Pilar Montesinos Blasco, en reclamación de la cantidad de 11.977.001 pesetas, y en los que y por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 20 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 21 de enero de 1997, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la ter-

cera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 20 de febrero siguiente, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 4869000, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta:

Casa con terreno anexo destinado a corral, en esta villa de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la carretera de Alpartir, sin número conocido, con una extensión superficial total de 550 metros cuadrados. La casa ocupa una superficie en base de 391 metros cuadrados, consta de dos plantas: la baja, destinada a local agrícola, zaguán y hueco de la escalera, y la planta superior, a una vivienda unifamiliar, de unos 110 metros cuadrados, y a un granero de 281 metros cuadrados. Los restantes 159 metros cuadrados no ocupados por la edificación se destinan a corral descubierto adosado a la casa por la derecha entrando a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.834, libro 149, folio 182, finca núm. 5.330-N, inscripción 4.ª. Valorada en 12.918.500 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 56.869

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 160 de 1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor García Garrayre, contra Provienda, S.A., en reclamación de la cantidad de 4.141.875 pesetas, y en los que y por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 20 de diciembre de 1996, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 21 de enero de 1997, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 20 de febrero siguiente, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018016096, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta:

Sótano en el que se sitúan diecisiete plazas de garaje y cuatro cuartos traseros. Ocupa una superficie útil de 489,95 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la calle Ortubia, 33. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 10%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.869, folio 46, finca 11.034. Valorado en 23.200.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 56.867

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 244 de 1995, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Mar Arnedo Moncayo, contra la entidad mercantil Construcciones y Urbanización Grado, S.L., sobre reclamación de 16.972.618 pesetas de principal e intereses, hasta el 12 de abril de 1995, y 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses posteriores, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, ha acordado dejar sin efecto el señalamiento verificado por resolución de 23 de julio de 1996 para celebrar, en su caso, la tercera subasta el día 9 de diciembre de 1996, por ser dicho día festivo de carácter local, y para que tenga lugar la tercera subasta se ha acordado la audiencia del día 19 del mismo mes de diciembre, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de Tarazona), sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de la segunda subasta, que es el 75% del avalúo de los bienes objeto de subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse la subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar.

Asimismo, por el presente se notifica la celebración de la tercera subasta a la deudora Construcciones y Urbanización Grado, S.L., actualmente en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca núm. 172. — Parcela de terreno en Añón de Moncayo (Zaragoza), partida "Plana de la Mata", calle E, núm. 197, de 400,10 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle E; derecha entrando, con la parcela núm. 196; izquierda, con la parcela núm. 198, y al fondo, con monte bajo. En su interior existe un edificio unifamiliar del tipo denominado "Cubre", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto un cuarto de estar, dos dormitorios, cocina y porche, y una planta alzada, en la que también en proyecto se ubican dos dormitorios, un baño y una terraza, comunicándose ambas plantas por escalera interior, teniendo en conjunto una superficie construida aproximada de 134,60 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,4549%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 926, folio 130, finca núm. 2.680. Valorada en 11.088.925 pesetas.

2. Finca núm. 108. — Parcela de terreno en Añón de Moncayo, partida "Plana de la Mata", calle E, núm. 114, de 453,25 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle G; derecha entrando, con la parcela núm. 113; izquierda, con la parcela núm. 115, y al fondo, con parcelas núms. 116 y 123. En su interior existe un edificio unifamiliar del tipo denominado "Valle", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto salón cocina, baño, dos dormitorios y porche, y un altillo, con acceso interior, teniendo en conjunto una superficie construida de 84,79 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,5117%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 925, folio 163, finca núm. 2.616. Valorada en 11.088.925 pesetas.

3. Finca núm. 46. — Parcela de terreno en Añón de Moncayo, partida "Plana de la Mata", calle J, núm. 52, de 569,49 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle J; derecha entrando, con la parcela núm. 51; izquierda, con las parcelas núms. 53 y 54, y al fondo, con parcela núm. 43. En su interior existe un edificio unifamiliar del tipo denominado "Valle", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto salón cocina, baño, dos dormitorios y porche, y un altillo, con acceso interior, teniendo en conjunto una super-

ficie construida aproximada de 84,79 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,6429%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 915, folio 203, finca núm. 2.554. Valorada en 11.088.925 pesetas.

Dado en Tarazona a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 56.515

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 307 de 1996 se ha acordado citar en el BOP a Isaura Nascimento Felzemburgh, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala número 6) el día 26 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 56.839

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 427 de 1996, seguido sobre hurto, en el que figura como denunciado Diego Jiménez Mendoza, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, sala 5) el día 2 de diciembre próximo y hora de las 9.30.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, César Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 2. — TUDELA

Núm. 56.512

Don José Javier Marcos Sola, secretario titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 60 de 1996, y dictada en las mismas sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Horna Gómez, como autor responsable de una falta del artículo 584-4.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y con imposición de las costas de este juicio.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Horna Gómez, cuyo paradero se desconoce, y siendo su último domicilio conocido en Zaragoza, en la calle Colón, 12, 3.º B, expido el presente en Tudela a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José Javier Marcos Sola.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.533

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 610 de 1996, instados por Miguel Tena Solé, contra Ventura y María, S.L., Banco Central Hispanoamericano, S.A., y Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva alegadas y entrando en el fondo del asunto, debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Miguel Tena Solé, contra Ventura y María, S.L., Banco Central Hispanoamericano, S.A., y Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., condenando a Ventura y María, S.L., a que pague al actor la cantidad de 1.336.801 pesetas, más el 10% por mora en el pago, absolviendo libremente a las restantes demandadas de cuantos pedimentos contra ellas han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ventura y María, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.840

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 627 de 1996, instados por Teresa Jiménez Jiménez, contra Bar Ruinas, S.C., y Fátima Kimsa Gutiérrez Hammoodan, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 16 de octubre de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto refundido de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Bar Ruinas, S.C., y Fátima Kimsa Gutiérrez Hammoodan a que paguen, de forma solidaria, a la demandante Teresa Jiménez Jiménez la cantidad de 134.865 pesetas y, además, al abono del 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bar Ruinas, S.C., y Fátima Kimsa Gutiérrez Hammoodan, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.534

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 243 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Fernando Alcubierre Torres y otros solicitando ejecución en los presentes autos número 340 de 1996, seguidos contra AP Montajes Eléctricos, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de julio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.009.277 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada AP Montajes Eléctricos, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.009.277 pesetas en concepto de principal, más la de 122.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada AP Montajes Eléctricos, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.535

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 246 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Esther Martínez Artero solicitando ejecución en los presentes autos número 179 de 1996, seguidos contra Boutique del Pan, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de junio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 238.549 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Boutique del Pan, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 238.549 pesetas en concepto de principal, más la de 29.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Boutique del Pan, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.536

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 581 de 1996, seguidos a instancia de José María Gil Alba, contra Fénix Restauración, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 581 de 1996, instados por José María Gil Alba, contra Fénix Restauración, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José María Gil Alba contra Fénix Restauración, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando al actor la cantidad de 31.282 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 30 de junio de 1996, a razón de 4.171 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Fénix Restauración, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.537

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 238 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Tesorería General de la Seguridad Social solicitando ejecución en los presentes autos número 976 de 1995, seguidos contra Capitalizadora Clavijo, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 27 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 7.957.208 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Capitalizadora Clavijo, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 7.957.208 pesetas en concepto de principal, más la de 950.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Capitalizadora Clavijo, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.538

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 239 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Félix Huguet Forcén y otros solicitando ejecución en los presentes autos número 527 de 1995, seguidos contra Rehadín, S.L.

Segundo. — Que la resolución de 8 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 11.703.974 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la resolución dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Rehadín, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 11.703.974 pesetas en concepto de principal, más la de 1.400.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Rehadín, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.539

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 242 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José María Escudero Jalle solicitando ejecución en los presentes autos núm. 57 de 1996, seguidos contra Nauper, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 28 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 248.324 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Nauper, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 248.324 pesetas en concepto de principal, más la de 29.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Nauper, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.247

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 123 de 1996, a instancia de Arturo Ibáñez Velamazán, contra Champinorte, S.L., se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Champinorte, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 166.005 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Champinorte, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.541**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 234 de 1996, a instancia de Antonio Vílchez Ubeda, contra Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 851.822 pesetas y 70.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Practíquense las sucesivas conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.542**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 510 de 1996, instados por Carlos Cáceres Serra, contra Orza, S.C., José Ortiz Bonilla y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.543**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 591 de 1996-3, a instancia de María Elena Berdor Abad, contra Fotocomposición 2001, S.L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por María Elena Berdor Abad contra la empresa Fotocomposición 2001, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 28 de junio de 1996 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 1.795.950 pesetas y, en todo caso, al pago de los salarios de tramitación desde la fecha indicada hasta la notificación de sentencia, a razón de 3.991 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fotocomposición 2001, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.544**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 637 de 1996-3, instados por Miguel Domingo Muñoz, Aurelio F. Antón Gonzalo y José J.

Antón Gonzalo, contra Ancasa Construcciones, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ancasa Construcciones, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.957**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 197 de 1996, a instancia de Tomás García García, contra Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de octubre de 1996 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la acumulación de las ejecuciones números 206 de 1996 y 207 de 1996 de este Juzgado a la presente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 56.841**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 205 de 1996, a instancia de Pilar Pescador Gil, contra Pavimentos Gutiérrez, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 16 de octubre de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de los créditos que la ejecutada ostenta frente a las empresas Celsa, Pavimentos de Navarra, S.A.; Sociedad de Ambito Constructivo, S.L., y Cubiertas MZOV, S.A. Librense los oficios pertinentes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Pavimentos Gutiérrez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 56.842**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 221 de 1996, seguidos a instancia de Marta Biela Baurre y otra, contra Sobrarbe Alimentaria, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de octubre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sobrarbe Alimentaria, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 614.064 pesetas en concepto de principal, más la de 61.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Sobrarbe Alimentaria, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.250**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 494 de 1996, a instancia de Juan Antonio Sebastián Cardiel, contra Distribuidora Asturiana de Automóviles, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Distribuidora Asturiana de Automóviles, S.A., a que abone a Juan Antonio Sebastián Cardiel la cantidad de 107.112 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuidora Asturiana de Automóviles, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.251**

En ejecución núm. 252 de 1996, despachada en autos núm. 330 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Baldovi Subirón, contra Videocuarzo Corporation, S.A., y Quarzo Zaragoza, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Videocuarzo Corporation, S.A., y Quarzo Zaragoza, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir solidariamente la cantidad de 1.923.185 pesetas en concepto de principal, la de 211.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 192.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Videocuarzo Corporation, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.252**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 483 de 1996, a instancia de Rosa María Moreno Peña, contra Papel Plast, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Papel Plast, S.L., a que abone a Rosa María Moreno Peña la cantidad de 612.689 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Papel Plast, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.253**

En ejecución núm. 251 de 1996, despachada en autos núm. 178 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Cotán Torres, contra Víctor Santos Valenzuela, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de 6 de septiembre de 1996, dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Víctor Santos Valenzuela, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir un principal

de 1.233.055 pesetas, 135.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 123.000 pesetas en concepto provisional de costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Víctor Santos Valenzuela, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 56.254**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 691 de 1996, a instancia de Laura Montoya Joven, en reclamación de cantidad, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.545**

En ejecución número 256 de 1996, despachada en autos número 277 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Antonio Rebollo Alonso, contra Supermercados Arjol, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Supermercados Arjol, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 371.291 pesetas en concepto de principal, la de 40.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 37.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Supermercados Arjol, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.546**

En ejecución número 257 de 1996, despachada en autos número 220 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Nieves Nevado Pereira, contra Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 168.632 pesetas en concepto de principal, la de 18.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.843**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 476 de 1996, a instancia de María Jesús Villanueva Brumos y cinco más, contra Consami, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Consami, S.L., a que abone a Concepción Agustín Lerín la cantidad de 992.368 pesetas; a María Jesús Villanueva Brumos, 977.362; a Carmen Bes Martín, 951.184; a María Soledad Herrera Gonzalo, 977.362; a María Cristina Adiego Jarabo, 1.003.541, y a José Miguel Sierra Parroche, 1.110.196 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora en los conceptos que tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Consami, S.L., se libra el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.844**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 500 de 1996, a instancia de María José Ruiz Mavilla y Yolanda Salavera Iturbide (Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras), contra Viajes Tour-Español, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Viajes Tour-Español, S.A., a que abone a María José Ruiz Mavilla la cantidad de 199.599 pesetas y a Yolanda Salavera Iturbide la cantidad de 164.422 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual de mora en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Viajes Tour-Español Popular, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 56.845**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 674 de 1996, a instancia de María del Carmen Aguado Curieses, en reclamación de cantidad, contra Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de noviembre de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.846**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 503 de 1996, a instancia de Vladimiro García Júdez y David Sánchez Forcén, contra Retugás, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Retugás, S.L., a que abone a Vladimiro García Júdez la cantidad de 886.810 pesetas y a David Sánchez Forcén la cantidad de 887.690 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Retugás, S.L., se libra el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.249**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 244 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Roberto Casero Corredor, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 366 de 1996, seguido a instancia de Roberto Casero Corredor, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.716.402 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zaragoza Autoservicio, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.255**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 219 de 1996, sobre despido, a instancia de Julio Rincón Royo y otros, contra Construcciones Lanaja, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de marzo de 1996 dictada en el proceso núm. 16 de 1996, seguido a instancia de Julio Rincón Royo y otros, contra Construcciones Lanaja, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.782.352 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante

de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Lanaja, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.256**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 651 de 1996, a instancia de Carmen Fauro Ronco, contra Exclusivas Orrios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Carmen Fauro Ronco, debo condenar y condeno a la empresa demandada Exclusivas Orrios, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 476.697 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Exclusivas Orrios, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.258**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 247 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Reyes Moreno Nicolás, contra Supermercados Arjol, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 404 de 1996, seguido a instancia de Reyes Moreno Nicolás, contra Supermercados Arjol, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 549.872 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Supermercados Arjol, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.259**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 652 de 1996, a instancia de Pedro Marín Suárez, contra Alternativa Exprés, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Pedro Marín Suárez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Alternativa Exprés, S.A., a que abone al actor la cantidad de 294.573 pesetas, más el 10% de en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Alternativa Exprés, S.A., cuyo último domicilio fue en la Ciudad del Transporte, calle K, número 1, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 57.158**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 762 de 1996, a instancia de Carlos Pérez Marquina y otros, contra Europea de Comercializaciones e Industrializaciones Alavesas, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Carlos Pérez Marquina y otros, contra Europea de Comercializaciones e Industrializaciones Alavesas, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 14 de noviembre de 1996, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Europea de Comercializaciones e Industrializaciones Alavesas, S.A., con último domicilio en avenida de las Torres, 24.26, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 23. — BARCELONA**Núm. 56.264**

Se anuncia la venta en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución núm. 84 de 1994, instado por Juan Mallafre Feliu, frente a Creaciones Lencesi, S.L., en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Veinticinco rollos de paño, de varios colores, de 40 metros. Valorados en 500.000 pesetas.

Ocho rollos de terciopelo, "Golden", de 60 metros. Valorados en 336.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-0981-U. Valorado en 200.000 pesetas.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de 1.036.000 pesetas.

Primera subasta: El día 15 de enero de 1997, a las 12.00 horas.

Consignación para tomar parte: 518.000 pesetas.

Postura mínima: 690.666 pesetas.

Segunda subasta: El día 15 de febrero siguiente, a las 12.00 horas.

Consignación para tomar parte: 518.000 pesetas.

Postura mínima: 518.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 26 del mismo mes de febrero, a las 12.00 horas.

Consignación para tomar parte: 518.000 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente núm. 0606000000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina núm. 5.734 (sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona).

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina núm. 5.734 (sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona). Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta.

b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, la cantidad consignada que quede reservada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercebimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, los acreedores adjudicatarios deberán abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la premiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 56.531

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 258 de 1996, en virtud de demanda interpuesta por Agustín F. Gómez Navarro, contra Esteban Magallón Pellicer y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, en cuyos autos recayó resolución el día 23 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Agustín Gómez Navarro frente a Esteban Magallón Pellicer y, en su consecuencia, debo condenar a éste a que abone a aquél 516.171 pesetas por los conceptos reclamados en demanda, de las que 421.905 pesetas devengarán el interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, imponiendo a dicho demandado una multa por importe de 25.000 pesetas.

Asimismo, debo absolver y absuelto al Fondo de Garantía Salarial de la demanda contra él dirigida en estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 25.000 pesetas en la "cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, procedimiento 3158 000 65 258 96, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle González Tablas, número 4, de Pamplona, y justificante de haber ingresado en operación aparte, aunque en el mismo banco y cuenta, esta vez con el número de procedimiento 3158 000 69, número 258 96, la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o por comparecencia letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata

de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante, a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal del demandado Esteban Magallón Pellicer, que estuvo domiciliado en la avenida de Navarra, 47, 3.º E. de Tarazona (Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma, y que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, auto o se trate de emplazamiento, se le harán en los estrados del Juzgado.

Pamplona a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

JUZGADO NUM. 2. — SALAMANCA

Cédula de notificación

Núm. 56.530

En ejecución contenciosa que bajo el número 198 de 1996 se tramita en este Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca a instancia de Pedro Izquierdo Santacruz, contra Copase, S.L., se ha dictado la siguiente

«Propuesta de auto del señor secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca don Manuel José Marín Madrazo. — Ejecución contenciosa número 138 de 1996. — Autos número 155 de 1996. — En Salamanca a 17 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 3 de junio de 1996 se dictó sentencia por este Juzgado en los autos número 155 de 1996, consecuencia de la cual la empresa Copase, S.L., devino obligada a abonar a Pedro Izquierdo Santacruz la cantidad de 436.979 pesetas por el concepto de reclamación de cantidad.

Segundo. — En escrito de fecha 1 de octubre de 1996, presentado el 15 de dicho mes y año, por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 246 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo, caso de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo. — El artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que, de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

Por ello, y en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, acuerdo declarar incurso en apremio a la empresa Copase, S.L., por importe de 436.979 pesetas de principal, más 109.244 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de cinco días para que haga manifestación sobre sus bienes, en los términos que se exponen en el fundamento jurídico primero de esta resolución y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso.

Y toda vez que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, dése audiencia por plazo de quince días a los ejecutados y al Fondo de Garantía Salarial, y ofíciase en averiguación de bienes a los Registros de la Propiedad de Zaragoza.

Notifíquese el presente auto a las partes, con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo propongo y firmo. Doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Copase, S.L., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, expido la presente en Salamanca a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial